REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLIII LEGISLATURA

11ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN LOS DOCTORES GONZALO AGUIRRE RAMIREZ Y HUGO BATALLA
(Presidente) (3er. Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JUAN HARAN URIOSTE Y SEÑOR MARIO FARACHIO

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación** 343

2) **Asistencia** 344

3) **Asuntos entrados** 344

4) **Solicitudes de licencia** 346

- La formulan los señores Senadores Millor, por el término de 31 días, y Santoro por el día de la fecha.

- Concedidas.

- Corresponde convocar al suplente, señor Representante Walter Riesgo, quien ya ha prestado el juramento de estilo, por lo que si se encuentra en Antesala, se lo invita a ingresar al hemiciclo.

5) **Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. Modificación de su ley orgánica** 346

- Manifestaciones del señor Senador Cassina.

- Se resuelve, por moción del señor Senador, remitir la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Directorio del Banco de Previsión Social, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias y al Consejo Directivo de AEBU.

6) **Bonificaciones y descuentos a los usuarios de las empresas de transporte colectivo. Decreto del Poder Ejecutivo 116/993** 348

- Manifestaciones del señor Senador Arana.

- Se resuelve, por moción del señor Senador, remitir la versión taquigráfica de sus palabras a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Educación y Cultura, a la ANEP y a la Junta Departamental de Florida.

7) **Canal 4 de la ciudad de Buenos Aires** 349

- Manifestaciones del señor Senador Jude.

- Se resuelve, por moción del señor Senador, remitir la versión taquigráfica de sus palabras a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Comunicaciones.

8) **Convenio de cooperación en materia de salud con el Gobierno de la República Argentina. Rectificación de trámite de la Carpeta Nº 1082/93** .. 350

- Manifestaciones del señor Senador Alonso Tellechea.

- Se resuelve, por moción del señor Senador, que el asunto pase a consideración sólo de la Comisión de Asuntos Internacionales.

9) **Doctor Rodolfo Saldain, Presidente del Banco de Previsión Social** 350

- Manifestaciones de varios señores senadores y del señor Presidente.

- Se resuelve, por moción del señor Senador Pérez, que el tema pase a consideración de la Comisión de Constitución y Legislación.

10) **Situación de la industria y políticas de empleo** .. 355

- Exposición del señor Senador Pérez.

- Se resuelve, por moción del señor Senador, remitir la versión taquigráfica de sus palabras a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Industria, Energía y Minería y al PIT-CNT, así como a la Dirección Nacional de Empleo.

11) **Preservación del Medio Ambiente e Impacto Ambiental. Proyecto de ley** 359

- Se resuelve, por moción del señor Senador Bouzas, postergar la continuación de su consideración hasta una sesión extraordinaria a realizarse el día jueves 20 de mayo a la hora 17.

12) **Elección de miembros de la Comisión Permanente y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo** 360

- Se resuelve, por moción del señor Senador Elso Goñi, postergar su consideración hasta la sesión ordinaria del día de mañana.

13) **Profesor Roberto Rosso Lapenda. Se designa con su nombre a la Plaza de Deportes de Nueva Helvecia, departamento de Colonia. Proyecto de ley** 360

- En consideración.

- Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

14 y 18) **Inundaciones en determinadas localidades del interior. Situación de emergencia. Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo** ..... 362 y 368

- Se resuelve, por moción del señor Senador Belvisi, declararla urgente y considerarla de inmediato.

- Aprobada. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

15) **Juana de Ibarbourou. Se designa con su nombre a la Escuela Nº 47 de villa Santa Clara de Olimar, departamento de Treinta y Tres. Proyecto de ley** 362

- En consideración.

- Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

16) **Rosalía de Castro. Se designa con su nombre a la Escuela Nº 79 de la ciudad de Maldonado. Proyecto de ley** 365

- En consideración.

- Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

17) **Pedido de informes. Monto de las reservas brutas del Banco Central del Uruguay al 28 de febrero de 1990** 367

- Se resuelve, por moción del señor Senador Ricaldoni, leerlo en Sala y enviarlo al Banco Central.

19) **José Joaquín Barrenechea. Se designa con su nombre al Liceo Nocturno de la ciudad de Dolores, departamento de Soriano. Proyecto de ley** . 368

- En consideración.

- Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

20) **Oficiales y suboficiales pertenecientes al ejército de los Estados Unidos de América. Autorización para su ingreso al territorio nacional. Proyecto de ley** 370

- Se resuelve, por moción del señor Senador Gargano, postergar su consideración.

21) **Cursos de capacitación en la escuela militar. Proyecto de ley** 371

- En consideración.

- Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

22) **Títulos públicos. Eliminación de trabas jurídicas a efectos de facilitar su colocación. Proyecto de ley** 373

- En consideración.

- Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

23) **Expropiación de un inmueble en la 6a. Sección Judicial del departamento de Montevideo. Declaración de utilidad pública. Proyecto de ley** ... 376

- En consideración.

- Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

24) **Juana de Ibarbourou. Se designa con su nombre a la Escuela Nº 89 de 1er. Grado del departamento de San José. Proyecto de ley** 378

- En consideración.

- Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

25) **Dirección Nacional de Aduanas. Régimen de remates. Proyecto de ley** 381

- Se resuelve, por moción del señor Senador Cadenas Boix, postergar su consideración hasta la segunda sesión ordinaria que celebre el Cuerpo luego de la presente.

26) **Informes de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionados con solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para exonerar de sus cargos a varios funcionarios** 383

(En sesión secreta)

- El Senado, en sesión secreta, resolvió conceder al Poder Ejecutivo venia para destituir a dos funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, a dos del Ministerio de Educación y Cultura, a uno del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y a uno del Ministerio de Defensa Nacional; asimismo, denegó la solicitud para destituir a un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura y resolvió devolver para ampliar antecedentes los relativos a dos funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura y a uno del Ministerio de Industria, Energía y Minería. Por último, resolvió volver a Comisión los antecedentes referentes a la destitución de tres funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura y de uno del Ministerio de Economía y Finanzas.

27) **Se levanta la sesión** 383

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 7 de mayo de 1993.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria el próximo martes 11, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Exposición de una hora del señor Senador Jaime Pérez sobre "Situación de la Industria y políticas de empleo".

(Carp. Nº 1088/93)

2º) Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se crean los instrumentos legales para la Protección del Medio Ambiente e Impacto Ambiental.

(Carp. Nº 492/91 - Rep. Nº 474/92)

3º) Elección de miembros de la Comisión Permanente (artículo 127 de la Constitución).

4º) Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

5º) Por el que se designa con el nombre "Profesor Roberto Rosso Lapenda" la Plaza de Deportes de Nueva Helvecia, departamento de Colonia.

(Carp. Nº 564/91 - Rep. Nº 563/93)

6º) Por el que se designa con el nombre "Juana de Ibarbourou" la Escuela Nº 47, de villa Santa Clara de Olimar, departamento de Treinta y Tres.

(Carp. Nº 675/91 - Rep. Nº 562/93)

7º) Por el que se designa con el nombre "Rosalía de Castro" la Escuela Nº 79 de la ciudad de Maldonado.

(Carp. Nº 810/92 - Rep. Nº 564/93)

8º) Por el que se designa con el nombre "José Joaquín Barrenechea" al Liceo Nocturno de la ciudad de Dolores, departamento de Soriano.

(Carp. Nº 886/92 - Rep. Nº 565/93)

9°) Por el que se autoriza el ingreso de personal perteneciente al Ejército de los Estados Unidos de América, con el fin de realizar ejercicios de Infantería con unidades del Ejército Nacional.

(Carp. Nº 1017/92 - Rep. 566/93)

10) Por el que se autoriza a Sub-oficiales combatientes y Sargentos 1ros. a realizar cursos de capacitación en la Escuela Militar, que los habilitará para obtener el grado de Alférez de Intendencia.

(Carp. Nº 992/92 - Rep. 567/93)

11) Por el que se eliminan trabas jurídicas a fin de facilitar la colocación de títulos públicos.

(Carp. Nº 864/92 - Rep. 576/93)

12) Por el que se declara de utilidad pública la expropiación de un inmueble situado en la 6ta. Sección Judicial del departamento de Montevideo.

(Carp. Nº 693/91 - Rep. 577/93)

13) Por el que se designa con el nombre de "Juana de Ibarbourou" a la Escuela Nº 89, de 1er. Grado, del departamento de San José.

(Carp. Nº 930/92 - Rep. Nº 580/93)

14) Por el que se establece un nuevo régimen para los remates que realice la Dirección Nacional de Aduanas.

(Carp. Nº 999/92 - Rep. Nº 578/93)

15) Informes de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionados con las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para exonerar de sus cargos a:

un funcionario del Ministerio de Industria, Energía y Minería. (Plazo constitucional vence el 18 de mayo de 1993). (Carp. Nº 1040/93 - Rep. Nº 573/93)

un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo constitucional vence el 19 de mayo de 1993). (Carp. Nº 1041/93 - Rep. Nº 574/93)

un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo constitucional vence el 19 de mayo de 1993). (Carp. Nº 1042/93 - Rep. Nº 571/93)

un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo constitucional vence el 25 de mayo de 1993). (Carp. Nº 852/92 - Rep. Nº 586/93)

un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Plazo constitucional vence el 26 de mayo de 1993). (Carp. Nº 1045/93 - Rep. Nº 570/93)

un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Plazo constitucional vence el 16 de junio de 1993). (Carp. Nº 1053/93 - Rep. Nº 569/93)

tres funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo constitucional vence el 16 de junio de 1993). (Carp. Nº 1055/93 - Rep. Nº 568/93)

un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Plazo constitucional vence el 30 de junio de 1993). (Carp. Nº 1073/93 - Rep. Nº 585/93)

un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo constitucional vence el 1º de julio de 1993). (Carp. Nº 1075/93 - Rep. Nº 584/93)

un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo constitucional vence el 1º de julio de 1993). (Carp. Nº 1076/93 - Rep. Nº 583/93)

un funcionario del Ministerio de Defensa Nacional. (Plazo constitucional vence el 1º de julio de 1993). (Carp. Nº 1079/93 - Rep. Nº 582/93)

un funcionario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. (Plazo constitucional vence el 11 de julio de 1993). (Carp. Nº 1084/93 - Rep. Nº 581/93)

LOS SECRETARIOS".

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Alonso Tellechea, Amorín Larrañaga, Arana, Astori, Belvisi, Blanco, Bouza, Bouzas, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, Clavijo, Elso Goñi, Gargano, González Modernell, Irurtia, Jude, Librán Bonino, Olascoaga, Pereyra, Pérez, Pintos, Ricaldoni, Riesgo, Silveira Zavala, Urioste y Zumarán.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Grenno, Korzeniak, Millor y Santoro**; con aviso, el señor Senador **Bruera.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 10 minutos).

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 11 de mayo de 1993.

La Presidencia de la Asamblea General remite varios Mensajes del Poder Ejecutivo comunicando las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo Central de la Administración

Nacional de Educación Pública por los que se efectúa la distribución de créditos del Plan de Inversiones 1993 y por la que se autoriza a la División Arquitectura la apertura del Proyecto 704, financiación de Recursos Propios, con fondos provenientes de la venta de ILPE.

-Ténganse presente.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje dando cuenta que, a propuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha decidido entregar la "Medalla de la República Oriental del Uruguay" al señor Presidente de la República Federativa del Brasil, Itamar Franco.

-Téngase presente.

El Poder Ejecutivo remite varios Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas;

-A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Suprema Corte de Justicia remite un Mensaje comunicando la transformación de un cargo de Administrativo I en un cargo de Jefe de Sección Transporte.

-Téngase presente.

La Cámara de Representantes remite aprobado los siguientes proyectos de ley:

por el que se aprueba el Convenio de Cooperación entre la República y la Organización Internacional para las Migraciones.

(Carpeta Nº 1109/93)

-A la Comisión de Asuntos Internacionales.

por el que se extienden los plazos establecidos en el artículo 494 de la Ley Nº 16.226 para los préstamos concedidos por el Banco Hipotecario del Uruguay.

(Carpeta Nº 1106/93)

-A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

por el que se declaran comprendidas en el régimen previsto por el artículo 36 de la Ley Nº 16.320, relacionado con funcionarios en comisión, a todas las situaciones generadas con anterioridad a la fecha de su vigencia.

(Carpeta Nº 1107/93)

-A la Comisión de Presupuesto.

por el que se aprueba el Acuerdo para la Creación del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global.

(Carpeta Nº 1108/93)

-A la Comisión de Asuntos Internacionales.

por el que se designa con el nombre "Euskadi" la Escuela Nº 267 de Montevideo.

(Carpeta Nº 1110/93)

-A la Comisión de Educación y Cultura.

por el que se designa con el nombre "Dionisio Díaz" a varias Escuelas departamentales del interior.

(Carpeta Nº 1111/93)

-A la Comisión de Educación y Cultura.

por el que se designa con el nombre "Cyro Giambruno" la Escuela Nº 45 de villa Fray Marcos, departamento de Florida.

(Carpeta Nº 1112/93)

-A la Comisión de Educación y Cultura.

por el que se designa con el nombre "Doctor Héctor Lorenzo Ríos" la Escuela Nº 274 de Montevideo.

(Carp. Nº 1113/93)

-A la Comisión de Educación y Cultura.

La Cámara de Representantes comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley:

por el que se concede pensión graciable al señor Juan Rafael Grezzi;

y por el que se designa con el nombre "General Basilio Muñoz" un tramo de la ruta nacional Nº 19.

-Ténganse presente y agréguense a sus antecedentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, los señores Senadores Enrique Cadenas Boix, Walter Santoro, Carlos Julio Pereyra, Alberto Zumarán, Julián Olascoaga, Omar Urioste, Ernesto Amorín Larrañaga y Alvaro Alonso Tellechea solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco Central del Uruguay sobre la Evolución de la posición en moneda extranjera del Banco Central desde el 1º de enero de 1988 hasta el 28 de febrero de 1990; de qué forma en el citado período el Banco informaba sobre su situación patrimonial; cuáles fueron las constancias formuladas por su Presidente Dr. Ramón Díaz y las que realizó el Dr. René Delgado.

-Procédase como se solicita.

Sin perjuicio de lo expresado, la Presidencia deja constancia de que si bien no firma el pedido de informes porque a ella está dirigido, participa de la inquietud que se trasunta al solicitar estas informaciones".

4) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Pablo Millor solicita licencia por el término de 31 días".

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 7 de mayo de 1993.

Sr. Presidente del Senado
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a Ud. licencia por treinta y un días a partir del día 11 del corriente.

Sin otro particular saludo al Sr. Presidente muy atentamente.

Pablo Millor. Senador".

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Corresponde convocar a su primer suplente, que lo es el señor Representante Nacional Walter Riesgo, quien en varias oportunidades ha integrado ya el Cuerpo. Si se encontrare en antesala, puede ingresar al hemiciclo.

Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Santoro solicita licencia por el día de la fecha".

-Léase.

(Se lee:)

"Santa Lucía, 11 de mayo de 1993.

Señor Presidente del Senado
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito licencia por la sesión del día de hoy.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.

Walter R. Santoro. Senador".

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa.**

5) CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS. Modificación de su ley orgánica

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado pasa a la hora previa.

Tiene la palabra el señor Senador Cassina.

SEÑOR CASSINA. - Señor Presidente: en una de las sesiones ordinarias de la semana pasada, el señor Senador Bouzas hizo referencia a la situación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias y a la necesidad de modificar su ley orgánica, asunto sobre el cual el Directorio de este Instituto cursó hace ya bastante tiempo -concretamente, el 26 de junio de 1992- un Mensaje al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Quiero hoy referirme brevemente a este tema, apoyando íntegramente la preocupación manifestada por el señor Senador Bouzas -quien del tema, ciertamente, conoce mucho más que quien habla por su vinculación con el gremio bancario y con el propio Instituto previsional de los bancarios- en tanto por mi actividad en la Comisión de Previsión Social en la Cámara de Representantes en la Legislatura pasada y en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado en esta Legislatura, conozco la situación de este prestigioso Instituto, que si no es grave y sí solo delicada, es porque ha sido ejemplarmente administrado por todos los sectores interesados: los trabajadores bancarios, los jubilados, el sector patronal y la representación del Poder Ejecutivo, salvo el interregno del gobierno de facto. Repito -valga la redundancia- que este Instituto ha sido ejemplarmente administrado, tal como hemos propugnado siempre que lo sean: a través del régimen de administración tripartita o cuatripartita, todos los organismos públicos o semipúblicos de Seguridad Social.

Lo cierto es que en el curso de los últimos años -diría que esta crisis comenzó con el "crack" bancario de 1965- se ha venido produciendo una sustancial reducción del número de trabajadores bancarios; esto es, de afiliados activos a la Caja, mientras, obviamente, han crecido los afiliados pasivos, es decir, aquellos funcionarios que se jubilan, no sólo porque es su deseo al culminar el período activo de su vida, sino porque se han planteado ciertas determinaciones por parte de algunos bancos privados -inclusive, recientemente, de un banco público como el Central- a los efectos de redimensionar dichas empresas, obligando a jubilarse a aquellos trabajadores en condiciones de hacerlo, o sea, quienes tengan configurada la causal jubilatoria. Esto ha creado en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias una situación realmente difícil que, tal como señalaba el señor Senador Bouzas, y resulta del informe remitido por este Instituto a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social de esta Cámara junto con el texto del proyecto de ley, se viene agravando en forma persistente a tal punto que en la actualidad esta Caja, que antes tuvo una relación activo-pasivo óptima, llegando en el mejor de los tiempos a ser de 7 a 1, hoy es similar a la que tiene el Banco de Previsión Social, es decir, 1.3 activos por cada pasivo.

Esta situación no ha creado un problema de cumplimiento de las obligaciones porque este Instituto, como se sabe, posee muy importantes reservas que se fueron configurando en el transcurso del tiempo, por atinadas decisiones de su Directorio de invertir en valores que preserven el patrimonio de la institución y, además, realizando una obra de excepcional valor para el país como es el enriquecimiento forestal promovido por la Caja de Jubilaciones Bancarias, al igual que por la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones.

Durante el gobierno anterior, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias remitió al Poder Ejecutivo un proyecto de ley modificativo de su Carta Orgánica para atender una situación que se estaba tornando delicada. Recuérdese que la Caja Bancaria debió afrontar, con sus propios medios, sin ninguna ayuda del Estado -la que reclamó en más de una oportunidad- las importantes obligaciones que derivaron del cumplimiento de la Ley Nº 15.783, relativa a la restitución de funcionarios públicos destituidos durante la dictadura.

Estas supusieron, en la mayoría de los casos, el otorgamiento de derechos jubilatorios a quienes no se les había reconocido o la reforma de las cédulas jubilatorias incrementando las pasividades.

A diferencia del Banco de Previsión Social, que obviamente cuenta con el respaldo del Estado, la Caja Bancaria debió atender las nuevas obligaciones con sus propios recursos, generándose un aumento de los egresos de suma consideración.

En la legislatura pasada, en más de una oportunidad, ante las Comisiones de las Cámaras de Representantes y de Senadores, así como ante el Poder Ejecutivo, se reclamó una asistencia del Estado por una situación en la que la Caja Bancaria obviamente no tenía responsabilidad. En todo caso, el problema se había generado durante el gobierno de facto en bancos oficiales y privados y la Caja Bancaria era la que tenía que cargar con las obligaciones emergentes de su reparación.

Sin embargo, durante el pasado gobierno incluso hicimos gestiones ante el Poder Ejecutivo, desde la Comisión respectiva, para que se enviara un Mensaje al Parlamento con una modificación de la Ley Orgánica de la Caja Bancaria, tendiendo a incorporar dentro del ámbito de dicha institución algunas actividades vinculadas directa o indirectamente con la temática financiera. La modificación propuesta plantea algunos problemas con el Banco de Previsión Social porque, naturalmente, las actividades que se traspasarían al ámbito de la Caja Bancaria se restarían de la órbita del Banco de Previsión Social, lo que es objetado por el Directorio de este último.

Lo cierto es que, aun tomando en consideración muy seriamente las objeciones del Banco de Previsión Social -soy el primero dispuesto a hacerlo-, no podemos seguir tolerando pasivamente que se deteriore la situación de la Caja Bancaria que, repito, es un instituto de seguridad social pública ejemplar en el país. Como ya expresé, el Directorio actual, en junio del año pasado, remitió un nuevo proyecto de ley al Poder Ejecutivo que aún no se expidió sobre el mismo y, en definitiva, todavía no envió ninguna solución legal al Parlamento para determinar modificaciones en el régimen orgánico de la Caja Bancaria de modo de permitirle salir, al menos progresivamente, de la situación en que hoy se encuentra.

Aun reconociendo las dificultades que pueden existir en la solución del problema, estamos reclamando del Poder Ejecutivo el envío al Parlamento de un proyecto de ley -que puede ser el que le fuera remitido por la Caja Bancaria u otro que contenga las modificaciones sugeridas por dicho Poder-, para no demorar la consideración del tema por el Parlamento y la sanción de una ley que aporte soluciones para un problema sobre el que no quiero dramatizar pero que es delicado y que, de prolongarse, comenzará a afectar las propias reservas de la Caja Bancaria.

Actualmente, la Caja Bancaria está pagando sin dificultades su presupuesto mensual, con los ingresos provenientes de los tributos que recauda por las aportaciones obreras y patronales y con las rentas de sus reservas. Sin embargo, debido a los hechos que se han ido desarrollando desde hace años y, en particular, el redimensionamiento de la actividad financiera que va dejando de lado parte importante del personal que ha prestado funciones en la banca, considero que si no se sanciona una ley que contribuya a solucionar los problemas de la Caja Bancaria, en algún momento -que espero no llegue- esta institución tendrá que recurrir ya no a las rentas de las reservas sino a las propias reservas. Seguramente, nadie desea esto, porque todos queremos preservar un instituto de seguridad social público que ha servido al país durante décadas de manera realmente excepcional.

En ese sentido, señor Presidente, y haciendo mías las preocupaciones que con mucho mayor conocimiento de causa expuso la semana pasada el señor Senador Bouzas, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Directorio del Banco de Previsión Social, al Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias y al Consejo Directivo de la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay, AEBU.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción presentada en el sentido de que la versión taquigráfica de las palabras del señor Senador Cassina sea enviada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Directorio del Banco de Previsión Social, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias y al Consejo Directivo de AEBU.

(Se vota:)

-18 en 19. **Afirmativa.**

6) BONIFICACIONES Y DESCUENTOS A LOS USUARIOS DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE COLECTIVO. Decreto del Poder Ejecutivo 116/993.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador Arana.

SEÑOR ARANA. - Señor Presidente: motiva la presente intervención el tratar de dar a conocer la información que se nos brindó en ocasión de una reciente visita al departamento de Florida, referente a un problema que quizás podría hacerse extensivo a todos los departamentos del interior del país.

El problema que me propongo exponer en forma muy breve, está relacionado con el transporte de escolares y de jóvenes estudiantes de Enseñanza Secundaria y Técnica, en el marco de un decreto del Poder Ejecutivo de 3 de marzo del presente año que lleva el Nº 116/993, relativo a las bonificaciones y descuentos a ser concedidos a los usuarios por parte de las empresas de transporte colectivo.

De acuerdo con el mencionado decreto, los niños que para llegar a sus respectivas escuelas recorren más de 10 kilómetros, deben pagar boleto para ese traslado. Esta decisión ha provocado, en algunas localidades del departamento de Florida, y por lo que se me ha informado, también en otras zonas del interior del país, serios inconvenientes y está teniendo derivaciones críticas que afectan a numerosas familias. Tal es el caso de escolares que asisten, por ejemplo, a la Escuela Nº 22, situada sobre la Ruta Nº 5 a la altura de la localidad de Mendoza. Ellos deben abonar la suma de $ 7,60 diarios y por tal motivo algunos padres no están enviando a sus hijos a la escuela, ya que aparentemente no están en condiciones materiales que les permita soportar esa erogación.

Se podría argumentar que esos niños podrían asistir a escuelas más cercanas, pero lo cierto es que algunas de las escuelas se encuentran apartadas de la ruta, por lo que los niños deberían trasladarse a pie, sorteando distancias considerables, cualesquiera sean las condiciones meteorológicas.

Por otra parte, se registran serios desfases de horarios entre el del inicio de las clases y el del pasaje de las líneas de ómnibus en cuestión. Si estos niños se trasladan a zonas apartadas, deberían esperar durante un tiempo prolongado, sin ningún control ni cuidado por parte de personas responsables.

Debe reconocerse el interés evidenciado sobre el tema por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas impulsando la creación de un abono de 50 boletos a un costo de 60 pesos uruguayos. Aun así, se ha informado que para las familias carenciadas y con elevado número de hijos, esto no siempre resulta una solución factible.

Asimismo, debe hacerse referencia a otra situación crítica generada por el decreto, que es la correspondiente a liceales del interior y estudiantes de la UTU, quienes carecen de bonificación en los abonos para trasladarse a cortas distancias. Esta preocupación ha sido manifestada en las localidades de Berrondo y Goñi. No parece en absoluto razonable ni compatible con los preceptos constitucionales que no se cuente con pases libres para escolares y estudiantes de enseñanza técnica y media, afirmando así, en forma plena, la gratuidad de la enseñanza.

Por otro lado, el citado decreto terminó con el llamado boleto de menor por el que todos los niños mayores de 5 años pagan el boleto en forma íntegra, similar al que abona un mayor. Asimismo, disminuyó en un 10% los descuentos en los abonos a los trabajadores que tienen que trasladarse fuera de sus ámbitos residenciales.

Por cierto, estamos lejos de desconocer las dificultades que tienen algunas empresas de transporte colectivo para su autosustento. Por esta razón, sería aconsejable que exista un apoyo social de toda la comunidad a fin de asegurar no solamente el sustento económico de esas empresas sino también el apoyo imprescindible a los más desvalidos. De esta forma, se lograría la aspiración tan cara y arraigada en toda la noción de que los organismos públicos otorguen las facilidades necesarias para acceder a la enseñanza primaria, técnica y media.

En consecuencia, entendemos que el Poder Ejecutivo debería modificar el decreto a que hemos hecho mención, a fin de contemplar en un sentido más equilibrado, todas estas variadas facetas.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Educación y Cultura, a la ANEP y a la Junta Departamental de Florida.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Arana.

(Se vota:)

-15 en 17. **Afirmativa.**

7) CANAL 4 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador Jude.

SEÑOR JUDE. - Señor Presidente: en el día de hoy nos vamos a referir a una situación por la cual seguramente se llegará a lesionar la soberanía del país si no se toman decisiones rápidas y firmes en el corto plazo.

No existe forma más sencilla de vulnerar la soberanía de un país que a través de las ondas televisivas o radiales. Es por esa razón que los Estados buscan regular en acuerdos, ya sea multilaterales o bilaterales, la distribución de las frecuencias. Esta medida precautoria entre los Estados, además de establecer un orden a través de un estatuto normativo en la asignación de las frecuencias, preserva también los derechos a los adjudicatarios de cada país, en la prestación y explotación de los servicios de radiodifusión, ya sean radiales o televisivos. Con esto se garantiza que sus frecuencias no van a ser interferidas por las de otro país.

En definitiva, se resguarda la soberanía en lo externo y en lo interno, se protegen los derechos de los adjudicatarios que, por lo general, deben realizar importantes inversiones para instalar una emisora de radiodifusión.

Apreciamos que en nuestro país se han logrado acuerdos que preservan la soberanía. Sin embargo, no se actúa con la firmeza y la energía necesarias cuando se trata de hacer cumplir las normas que regulan la distribución de frecuencias. Específicamente, nos referimos a la situación planteada por Monte Carlo TV Canal 4 que, en poco tiempo, verá sus emisiones interferidas por otro canal 4, próximo a licitarse en la ciudad de Buenos Aires, en una flagrante y grosera violación de los acuerdos vigentes entre ambos países, especialmente, los firmados en la década del sesenta.

Esta situación es lamentable en la medida en que no se trata de una decisión sorpresiva o inesperada; por el contrario, hace ya varios años que desde el gobierno de la llamada nación hermana se nos anuncia la instalación del canal 4 bonaerense.

Hace dos días se expresó en la prensa argentina que se ha dictado un decreto firmado por el Presidente Carlos Saúl Menem llamando a interesados para usufructuar la mencionada onda televisiva, Canal 4, Sociedad Anónima, con carácter privado. En mi caso, este hecho no constituye una novedad ya que desde tiempo atrás, en innumerables contactos con la Cancillería y principalmente con el Ministerio de Defensa Nacional, he venido alertando sobre la inminencia de una decisión sobre este tema que, al parecer, se concretó con el Decreto 857/93 del Gobierno argentino. En especial, mi actividad en la Comisión de Defensa Nacional del Senado me ha permitido mantener entrevistas y contactos, por un lado, con representantes del Ministerio de Defensa Nacional y, por otro, con el Director Nacional de la referida oficina de Comunicaciones, no habiendo obtenido hasta el momento respuestas satisfactorias.

Tal es la gravedad de la situación que la defensa de los derechos de la empresa uruguaya perjudicada -y por qué no decir, la de los intereses nacionales- proviene de organismos internacionales de radiodifusión, quienes han elevado una protesta formal ante el Gobierno del vecino país. En efecto, esta situación ha trascendido internacionalmente y la Asociación Internacional de Radiodifusión -AIR- representante de 16.000 emisoras de radio y televisión que la integran, distribuidas en todo el mundo y en su calidad de organismo consultivo de las Naciones Unidas y de la UNESCO, acaba de emitir una resolución en la Asamblea anual realizada en Las Vegas, en la que solicita al Gobierno argentino la derogación del decreto del 4 de enero del corriente año.

Como entendemos que el texto de lo resuelto por la AIR es muy ilustrativo, nos permitimos dar cuenta de su parte medular.

Según dicha resolución, la Asamblea General ordinaria de la AIR resuelve solicitar al Gobierno argentino la derogación del decreto del 4 de enero de 1993, por el que se resuelve la instalación de un canal en la ciudad de Buenos Aires, para atender fines de comunicación estatales, ya que se producirían interferencias con el Canal 4 de Montevideo.

En segundo lugar, exhorta a la Secretaría de Comunicaciones de la República Argentina y a la Dirección Nacional de Comunicaciones de la República Oriental del Uruguay para que se continúen los estudios y trabajos de coordinación técnica que permitan obtener soluciones definitivas sin la instalación de un Canal 4 en Argentina que afecte el área protegida del Canal 4 de Montevideo.

En tercer término, se notifica esta resolución al Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y a la Junta Internacional de Registro de Frecuencias.

Por último, se recomienda que una comisión de AIR entreviste a representantes del Gobierno argentino a fin de plantear estas inquietudes.

Ante lo expuesto, señor Presidente -que creemos puede derivar en un notable perjuicio a gran parte de la población uruguaya, en cuanto supondría una violación de nuestra soberanía- decimos que estamos convencidos de que los Organismos oficiales competentes deben adoptar una firme actitud de vigilia y, de ser necesario, poner en marcha los mecanismos que aseguren un fiel cumplimiento de los acuerdos existentes, pues tememos que esta situación sea solamente la punta de un ice-

berg y que nos encontremos con problemas mayores en el área de la administración de las frecuencias de radiodifusión radial y televisiva.

Queremos solicitar, con todo respeto, que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea remitida a los Ministerios de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores, a la Dirección Nacional de Comunicaciones y a la representación diplomática argentina en nuestro país.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia tiene sus dudas de que proceda enviar a la Embajada argentina, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas. Asimismo, estima que los relacionamientos por la vía diplomática se hacen a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y teme que una comunicación de este carácter, que no es habitual ni de estilo, pueda tener alguna consecuencia no querida. Es decir que si se comunica al Ministerio de Relaciones Exteriores se supone que éste, recogiendo la inquietud del Cuerpo, actuará por las vías correspondientes.

SEÑOR JUDE. - Pido la palabra para hacer una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR JUDE. - En virtud de las expresiones del señor Presidente del Cuerpo y para no crear ninguna situación anormal, no tengo ningún inconveniente en formular moción para que la comunicación sea librada a los tres primeros Organismos aludidos.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción presentada en el sentido de que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas se remita a nuestra Cancillería, al Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Comunicaciones.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) CONVENIO DE COOPERACION EN MATERIA DE SALUD CON EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Rectificación de trámite de la Carpeta Nº 1082/93.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado ingresa al orden del día.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA. - Señor Presidente: deseamos solicitar una rectificación de trámite en relación con la Carpeta Nº 1.082 del año 1993, que debe ser considerada por la Comisión de Asuntos Internacionales integrada con la de Salud Pública. Se trata de un convenio de cooperación en materia de salud con el Gobierno de la República Argentina. Los miembros de la Comisión consideramos que el número de integrantes de estas dos Comisiones sería demasiado elevado, porque se trataría de trece senadores para considerar el asunto.

Por ello, pedimos que se rectifique el trámite y se pase únicamente a la Comisión de Asuntos Internacionales, la que podrá considerar la posibilidad de solicitar información a la Comisión de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la rectificación de trámite solicitada por el señor Senador Alonso Tellechea.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa.**

9) DOCTOR RODOLFO SALDAIN, PRESIDENTE DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL

SEÑOR PEREZ. - Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREZ. - Señor Presidente: en nombre de la Comisión de Asuntos Laborales del Senado, cuyos miembros estuvimos reunidos hoy de mañana, quisiera hacer una propuesta al Cuerpo en el sentido de que las cuestiones que tienen relación con el Presidente del Banco de Previsión Social, doctor Saldain, sean examinadas en la Comisión de Constitución y Legislación.

Como es de conocimiento del Cuerpo, este asunto fue planteado por el señor Representante Borges y luego cuatro juristas especializados en la materia se pronunciaron sobre él este jueves en el semanario "Búsqueda".

El Mensaje del Poder Ejecutivo de julio de 1990 solicitando la venia, no presentaba el currículum del doctor Saldain, en virtud según consta en el mismo de su envío en oportunidad de solicitarse la venia correspondiente para su designación, con fecha 25 de abril de 1986, es decir, varios años antes. En el Mensaje del año 1986 no se dice ni una sola palabra sobre el tema de ANDA, en razón de que aún no estaba ejerciendo nuevamente ese cargo.

Por lo tanto, en la Comisión consideramos que estábamos ante un hecho anormal y que correspondía solicitar al Cuerpo, quizás por vía de la Presidencia, que el tema -ya que se trata de una persona que se encuentra desempeñando funciones en el mencionado Banco con venia del Senado de la República- se pase a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia se siente en el deber de expresar que, en su concepto, el planteo que ha formulado el señor Senador Pérez no es formalmente procedente. En nuestra opinión, el Senado no puede ni debe actuar "motus proprio" en un asunto que no está sometido a su consideración y en el cual, por otra parte, no tiene competencia ya que, en materia de control sobre los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados sólo puede actuar cuando el Poder Ejecutivo ejerce las atribuciones de control que tiene, de acuerdo con los artículos 197 y 198 de la Constitución. En todo caso, puede actuar responsabilizando al Ministro respectivo si éste está omiso en el ejercicio de dichas atribuciones de control. También puede, para informarse de la situación, presentar un pedido de informes, llamar al Ministro del ramo a Comisión o a Sala, pero ante un planteo que se ha hecho en la Cámara de Representantes, no puede ni debe el Senado asumir una acción positiva que nadie le ha solicitado, porque si llegare a la conclusión de que hay violación de algún precepto constitucional, cualquier declaración o pronunciamiento que hiciere el Senado no sería obligatorio para nadie y ningún órgano del Estado debe ejercer competencias que no tiene y ante cuyos pronunciamientos el órgano que lo recibe puede legítimamente no hacer absolutamente nada y tirar sus comunicaciones a una papelera.

De tal modo, si el Cuerpo quiere dar trámite al planteo del señor Senador Pérez, la Presidencia adelanta que va a votar en contra, no porque crea que el asunto no tiene importancia y que no se deba aclarar para cumplir las normas constitucionales, sino simplemente porque le parece que no corresponde al Senado actuar en esta instancia.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CASSINA. - No quiero introducir una polémica sobre el tema procesal planteado por el señor Presidente del Senado.

En la mañana de hoy, la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado, que posteriormente recibió a los miembros del Directorio del Banco de Previsión Social para escuchar su información sobre el tema de la adjudicación de un contrato para la prestación de determinados servicios -tema que ha adquirido gran notoriedad a través de los medios de comunicación- examinó la situación planteada públicamente acerca de la presunta incompatibilidad en que se encontraría el señor Presidente del Directorio del Banco de Previsión Social, doctor Rodolfo Saldain, al tenor de lo dispuesto por el artículo 200 de la Constitución de la República.

Además, tuvo presente -tal como señalaba el señor Senador Pérez- que en oportunidad de otorgar la venia correspondiente, el Senado se pronunció sin tener a la vista un currículum actualizado de este ciudadano, en tanto el Poder Ejecutivo se remitió a la información enviada por el Gobierno anterior, en 1986.

Pienso que el Senado debe examinar el punto a través de una Comisión especializada, sin ignorar que cualquier señor senador o bancada puede formular un planteamiento al Poder Ejecutivo e, inclusive, se podría llegar a una interpelación. Pero considero que actuaríamos más seriamente si la Comisión competente del Cuerpo, que es la de Constitución y Legislación, examinara el tema desde el punto de vista de sus estrictas competencias; esto es, hasta dónde la situación planteada por el señor Presidente del Directorio del Banco de Previsión Social está comprendida en las previsiones del artículo 200 de la Constitución y determina un caso de incompatibilidad de los que esta norma prevé.

Por lo tanto, y reconociendo que algunos aspectos de las argumentaciones del señor Presidente son pertinentes, nos parece que el Senado, en tanto otorgó oportunamente una venia sobre la base de un Mensaje que contenía las expresiones a que ya se ha hecho referencia, debería iniciar el estudio de este asunto. De esta forma, se habilitaría la posibilidad de que, luego, un señor senador, una bancada, o el propio Senado tomaran alguna actitud si, reitero, ello correspondiera de acuerdo con el informe de la Comisión.

En consecuencia, y aun reconociendo la seriedad de las observaciones del señor Presidente, me inclino por votar afirmativamente esta propuesta del señor Senador Pérez que, por otra parte, no es personal ya que recoge la voluntad unánime de los integrantes de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social que estuvimos hoy presentes en la sesión de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. - Antes de ceder el uso de la palabra a los señores Senadores Cadenas Boix y Pereyra, la Presidencia desea hacer una precisión que, naturalmente, va contra el criterio que adoptó la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, desde el momento en que, por su cuenta, tomó cartas en este asunto y formuló este planteamiento.

La Comisión de Constitución y Legislación, habitualmente, en la Legislatura pasada, recibía consultas de distintos organismos públicos, pues parecía que por la índole de su especialización y la supuesta idoneidad de sus miembros -por lo menos en lo que a quien habla atañe- tenía competencia para dictaminar en toda suerte de asuntos constitucionales. Particularmente, era frecuente que esto ocurriera con relación a las Juntas Departamentales. Finalmente, la Comisión resolvió, y así lo comunicó al Cuerpo, que no era un órgano de consulta sino que su cometido era dictaminar sobre proyectos de ley. Ese es el trabajo de las Comisiones permanentes del Cuerpo; si hay situaciones irregulares en la Administración Pública se pueden nombrar Comisiones Investigadoras o se puede pedir al Ministro del ramo la información correspondiente. Aclaro que estamos manejando versiones de prensa y el Ministro es responsable de efectuar los controles correspondientes. No es por el hecho de que el Senado haya otorgado una venia que ahora deba actuar, porque la venia ya está concedida y no se puede retirar.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Estimo muy procedentes y con mucho fundamento las manifestaciones formuladas por el señor Presidente del Cuerpo. Sin embargo, como integrante de la Comisión de Constitución y Legislación, no puedo pronunciarme con seguridad en este momento sobre un tema de esta naturaleza. Por lo tanto, voy a acompañar con mi voto el pase de este asunto a la respectiva Comisión, donde lo estudiaré con la debida profundidad para luego pronunciarme.

SEÑOR CASSINA. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa desea aclarar al señor Senador que en virtud de que estamos tratando una cuestión de orden, no es posible interrumpir al orador.

Puede continuar el señor Senador Cadenas Boix.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Por lo tanto, señor Presidente, el sentido de mi voto va a ser el de favorecer el pase de este asunto a la Comisión de Constitución y Legislación, y allí me pronunciaré sobre la procedencia o no del mismo.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA. - Señor Presidente: deseo expresar que, a mi juicio, este no es un tema abstracto. Uno de los oradores que intervino con anterioridad citó expresamente la situación de un ciudadano que está desempeñando la Presidencia del Banco de Previsión Social, quien tiene un nombre limpio como persona y como Director de la mencionada institución. Además, se trata de una persona conocida en este país por sus servicios a la democracia ya que estuvo preso y fue procesado por la Justicia Militar durante la dictadura en virtud de la resistencia que a ella ofreció. A todo esto, ¿le vamos a agregar un escándalo en torno a su nombre a raíz de una acusación imprevista formulada en el seno de una Comisión de la Cámara de Representantes?

Señor Presidente: creo que el Senado tiene que actuar con mucho cuidado sobre este aspecto.

Asimismo, deseo expresar que el doctor Saldain no ingresó en esta Administración, sino que lo hizo en la anterior. En ese momento, pidió al Directorio del Banco de Previsión Social un informe acerca de si existía o no incompatibilidad con el cargo que desempeñaba en ANDA. En ese sentido, hubo un informe de la Oficina Jurídica de dicha institución que fue aceptado por el Directorio de ese entonces que, si no recuerdo mal, estaba integrado, entre otros, por el doctor Bonilla Fontes y el señor Norberto Sanguinetti. Es decir que dicho Cuerpo estaba integrado no sólo por ciudadanos nacionalistas, sino por una mayoría del Partido Colorado que no tenía por qué solidarizarse con el señor Saldain. Este Directorio aceptó la referida situación. Por ello, el señor Saldain desempeñó durante todo ese período y hasta el presente su cargo en el Banco de Previsión Social. Reitero que el doctor Saldain fue el primero en plantear su situación personal, la que fue considerada y aceptada por los miembros del Directorio anterior.

Entonces, más allá de la consulta que se formula, que aparece como aséptica o abstracta, pero está en juego el nombre de un ciudadano y la posibilidad de un escándalo político que no beneficia a nadie, sino que perjudica a las instituciones democráticas en tanto genera falta de credibilidad en los hombres que ocupan posiciones públicas.

De manera que, señor Presidente, lamento que existan Comisiones y señores senadores que se hagan eco de este suceso. Si, como aquí se ha dicho, hay que llamar a responsabilidad al Poder Ejecutivo...

SEÑOR PRESIDENTE. - Perdón, señor Senador; la Mesa debe aclarar que en la discusión de las cuestiones de orden no se pueden realizar alusiones personales ni políticas.

Puede proseguir el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA. - Creo que, señor Presidente, esta posición que se va a definir a continuación, ha sido debidamente aclarada en su momento y, por lo tanto, a mi juicio, no corresponden mayores diligenciamientos. Debo aclarar que el doctor Saldain me ha visitado en el día de ayer, oportunidad en la que me planteó su situación y me informó acerca de las providencias que había tomado. Al respecto, debo expresar que me he solidarizado plenamente con la posición que ha adoptado. En ese sentido, vamos a ejercer la defensa de este ciudadano, que ha actuado con dignidad y con honestidad en el desempeño de la función, y que puso -él, primero- a consideración del organismo que integra si su cargo era o no compatible con la actividad que realizaba en el ámbito privado.

Por todas estas razones y por los fundamentos que ha expresado el señor Presidente del Senado, voy a votar negativamente.

Sin embargo, si este tema pasara a la Comisión, iremos allí a sostener la tesis que ha sustentado el señor Presidente y que hemos defendido en Sala. Naturalmente que para ello tendremos no sólo la absoluta certidumbre de nuestra actuación y de la corrección de procederes con que nos hemos desempeñado, el doctor Saldain y quien en este momento está haciendo uso de la palabra, sino que deberemos responsabilizar a quienes -algunos de ellos senadores y miembros de la Comisión- que de alguna manera y sin proponérselo están agudizando un escándalo en torno al nombre de un funcionario que no lo merece.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR CIGLIUTI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CIGLIUTI. - Esta mañana se reunió la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social antes de recibir al Directorio del Banco de Previsión Social, que debía tratar el tema al que se han referido los señores senadores que me precedieron en el uso de la palabra. En dicha conversación, en la que estuvimos presentes los señores Senadores Pérez, Cassina, Elso Goñi, Arana y quien habla, tratamos ampliamente el tema. El deseo de todos era que la situación del funcionario quedara aclarada de la mejor manera posible. Entendimos que la primera persona que tendría el máximo interés en que ello ocurriera -realmente lo creo así- era el propio Presidente del Banco de Previsión Social, cuya implicancia ha sido denunciada. De todos los procedimientos que podían seguirse, se eligió el de pedir a la Comisión de Constitución y Legislación del Senado que emitiera el informe respectivo.

Por otra parte, en la prensa se han publicado informes redactados por catedráticos de Derecho Constitucional de la Universidad de la República y de la privada. Asimismo, han surgido disquisiciones y opiniones de abogados y de personas autorizadas para considerar este punto, que es estrictamente de carácter jurídico.

Es posible que los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación no consideren que deban evacuar todas las consultas que se les formulan, pero nos parece impertinente que no acepten hacerlo con aquellas que corresponden al Cuerpo que integran. Digo esto porque es el Senado el que pide a la Comisión que se expida al respecto.

En mi ánimo pesaron esas consideraciones y algunas otras que voy a exponer a continuación. Como muy bien dijo el señor Senador Pereyra, el doctor Saldain fue propuesto por el Poder Ejecutivo para integrar el Directorio del Banco de Previsión Social en Mensaje enviado con fecha 25 de abril de 1986. Con posterioridad, concretamente en el mes de abril de 1987, el doctor Saldain pidió la información, que publicó la prensa, a la Asesoría Letrada del Banco de Previsión Social, en la que se estableció que no existía tal implicancia. Cuando el actual Poder Ejecutivo envió el Mensaje proponiendo, entre otros, a esta persona en calidad de Presidente, manda el currículum de los otros tres miembros, no haciendo lo propio con el del doctor Saldain, explicando que no se adjuntan en esa ocasión los antecedentes precitados referidos a él, en virtud de haber sido enviados los mismos en oportunidad de solicitarse la venia correspondiente para su designación con fecha 25 de abril de 1986. Pero entre ese día en que fue nombrado miembro del Directorio del Banco de Previsión Social y el 11 de julio de 1990, en que fue designado Presidente de dicha Institución, el currículum no es el mismo, porque entre un Mensaje y otro tuvo lugar el nombramiento del doctor Saldain como Asesor Letrado en asuntos laborales de ANDA. El ya había sido funcionario de esta Asociación, pero el cargo mencionado le fue asignado en 1987, y esta es la razón por la que se pidió el informe a la Asesoría Jurídica del Banco de Previsión Social. En mi opinión, estos hechos deben ser aclarados. No creo que aquí haya habido un escándalo o una imputación indebida. Simplemente, los miembros de la Comisión creen que está bien que el Senado que otorgó la venia en las dos oportunidades, tenga una información precisa, acabada y completa por parte de la Comisión pertinente, que es la de Constitución y Legislación.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO. - Comparto íntegramente lo expuesto por el señor Senador Cigliuti.

Quiero decir, además, que a mi juicio es correcto señalar que la primera actitud de control sobre el cumplimiento del inciso tercero del artículo 200 de la Constitución de la República corresponde al Poder Ejecutivo. Pero en caso de que los Cuerpos legislativos constaten que el Poder Ejecutivo no cumple adecuadamente con dicho control, es su deben realizarlo.

Ahora bien, se ha planteado una situación en la que el señor Presidente del Banco de Previsión Social es genéricamente imputado de realizar una actividad que está prohibida por la Carta. Entiendo -como lo ha señalado el señor Senador Cigliuti- que luego de planteado el tema, el primer interesado en que éste se diluce por la vía más rápida posible es el propio doctor Saldain. En consecuencia, debido a que se ha realizado el planteo en Comisión y en el Pleno -de este último me he enterado en el momento en que se efectuó- creo que es pertinente que la Comisión de Constitución y Legislación, que es la especializada en este asunto, reciba los antecedentes, escuche al señor Presidente del Banco de Previsión Social y concluya su tarea emitiendo un dictamen o un informe al Senado, a fin de que éste pueda pronunciarse sobre el tema.

Entonces, si el Poder Ejecutivo no ejerció las facultades de control correspondientes o emitió una opinión que no compartimos, pienso que el deber del órgano legislativo es actuar a los efectos de dilucidar el punto.

Por lo expuesto, vamos a votar afirmativamente en el sentido de que la Comisión de Constitución y Legislación emita un dictamen sobre el asunto.

SEÑOR LIBRAN BONINO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LIBRAN BONINO. - Antes que nada, quiero decir que tengo un excelente concepto del doctor Saldain por su indeclinable vocación democrática, por su persona y por su desempeño como funcionario.

En lo que tiene que ver con la competencia de la Comisión del Senado para tratar este tema, deseo expresar que comparto todos los argumentos que ha expuesto el señor Presidente del Cuerpo.

Por lo tanto, voy a votar negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si el asunto pasa a la Comisión de Constitución y Legislación.

(Se vota:)

-13 en 25. **Afirmativa.**

SEÑOR ZUMARAN. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ZUMARAN. - Señor Presidente: he votado afirmativamente que este asunto se envíe a la Comisión de Constitución y Legislación, a fin de que ésta realice un informe -prefiero no decir un dictamen- que luego recibiremos en el Cuerpo y veremos qué resulta de él.

En mi opinión, dicho informe le hace bien al doctor Saldain y también al Senado de la República, y por ello, reitero, he dado mi voto afirmativo. Si no tomáramos ninguna providencia creo que la situación del señor Saldain sería más difícil porque tendría sobre sí una acusación o imputación y no sé en qué ámbito se podría dilucidar esto o dónde podría ejercer su propia defensa. Quizás tendría que salir a través de los medios de difusión, aunque no me explico de qué forma. Sin embargo, pienso que la Comisión del Senado lo podrá escuchar y allí, seguramente, expondrá las razones que tiene para considerar que no está impedido del ejercicio simultáneo de los cargos.

Por otro lado, considero que esto le hace bien al Senado porque alguno de los catedráticos que ha opinado sobre el tema -incluso esto fue publicado en la prensa- se preguntaba cómo era posible que el Senado hubiera otorgado una venia en estas condiciones. En consecuencia, hay un acto del Senado de la República que en forma pública y a través de una prensa especializada -dicho nada menos que por un catedrático que tiene todo el derecho de hacerlo- ha sido objeto de crítica.

Finalmente, quiero dejar expresa constancia de que al votar esto no pongo la más mínima ni leve sospecha sobre la conducta personal del doctor Saldain a quien conozco desde hace muchísimos años. Me veo obligado a expresar esto porque parecería -creo que es un error que han cometido algunos compañeros de este Cuerpo- que la circunstancia de haber votado favorablemente esta moción, supone duda de la integridad moral del doctor Saldain; creo que esta es una apreciación equivocada y, en lo que a mí respecta quiero dejar la expresa y categórica constancia de que no pongo en tela de juicio la honorabilidad y rectitud de procederes e intenciones de esta persona que conozco desde hace mucho tiempo. Además, en lo personal, me merece el mejor de los conceptos.

Muchas gracias.

SEÑOR PEREZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREZ. - He votado sin animosidad contra nadie ni pretendiendo hacer ningún tipo de escándalo; lo he hecho por una razón muy sencilla: se ha suscitado un incidente y un constitucionalista pregunta por qué el Senado de la República otorgó la venia a una persona cuando desde el punto de vista constitucional -artículo 200- no corresponde. Frente a esta situación que se había generado, el Senado de la República no tiene otra opción que enviar el asunto a la Comisión especializada, la que determinará cómo se debe proceder. De todos modos no hay dudas de que el artículo 200 de la Constitución de la República ha sido violado, y sobre esto no puede haber ningún tipo de discusión porque en esta materia la Carta es clarísima. Además, en los currículos que fueron examinados en el Senado en el año 1990 no figuraba ninguna cuestión que pudiera poner en tela de juicio lo que aprobáramos.

En consecuencia, será la Comisión respectiva la que se encargue de dilucidar la situación que se ha planteado. Esto fue lo que motivó mi voto. Y, además, creo que la forma de defender las instituciones es hacer que se respete la Constitución de la República.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CASSINA. - En nombre del señor Senador Batalla y en el mío podría remitirme al fundamento de voto que acaba de realizar el señor Senador Zumarán.

Precisamente, fui yo quien hoy propuso, en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social -cuando se deliberaba sobre la pertinencia de recibir al Directorio del Banco de Previsión Social que estaba convocado para informar sobre lo que se ha dado en llamar proyecto SONDA- seguir este procedimiento y recibir normalmente al Directorio del Banco que había concurrido respondiendo a nuestra invitación, a efectos de brindarnos la información requerida. Así se hizo hasta donde el tiempo nos permitió y los señores Directores van a seguir trabajando junto a nosotros, la semana próxima.

En lo que refiere al voto del señor Senador Batalla como al mío, quiero dejar constancia de que el mismo en absoluto pone en tela de juicio la personalidad intelectual y moral del doctor Saldain.

SEÑOR PRESIDENTE. - Por vía de fundamento de voto la Presidencia desea, en algún sentido, reiterar que ha votado en contra fundamentalmente porque considera que el Senado debe actuar en ejercicio de sus competencias y no tiene una facultad

de control directa sobre ninguno de los integrantes de los Directorios de los Entes Autónomos. Simplemente puede actuar por la vía de llamar a responsabilidad a los Ministros del Poder Ejecutivo cuando omiten el ejercicio de los poderes de control que le cometen a este Poder los artículos 197 y 198 de la Constitución de la República.

Por otra parte, también he votado en contra porque la Comisión de Constitución y Legislación del Senado no es una Comisión investigadora y no puede ni debe llamar a los integrantes de los Directorios de los Entes Autónomos para que le den cuenta de sus actos ni información sobre la forma en que ejercen sus competencias y desempeñan su mandato. Además, no creo que sea razonable -tampoco hay antecedentes en ese sentido- que el Senado actúe y promueva una investigación porque un catedrático de Derecho Constitucional, de la Facultad de Ingeniería o de cualquier otra, manifieste que no sabe cómo se otorgó determinada venia. Las venias las otorga el Senado en sesiones secretas, y, naturalmente, en este caso la concedió porque los antecedentes del ciudadano en el propio organismo para el que fue designado y en su vida privada, eran intachables.

Por otra parte, si se trata de que cada vez que se hace una denuncia ante la opinión pública sobre una eventual violación de la Constitución, el Senado tiene que actuar, deberíamos citar a la Asamblea General de inmediato, porque los miembros del Tribunal de Cuentas, que son responsables ante ella por el fiel y exacto cumplimiento de sus funciones, han sido denunciados ante la justicia penal por haber cometido un delito. Quiere decir que antes que nada tendríamos que citar a ese Cuerpo para que esclarezca esa situación, porque en ese caso sí no hay dudas de que la Asamblea General es competente.

SEÑOR BLANCO. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BLANCO. - He votado negativamente la propuesta formulada porque, en primer lugar, considero que la Comisión de Constitución y Legislación del Senado no es algo así como un Tribunal constitucional, encargado de dictaminar y opinar sobre cuestiones de interpretación del texto constitucional, sino que debe dilucidar asuntos que son materia de proceso legislativo.

En segundo término, considero que la averiguación de hechos relacionados con el otorgamiento de una venia o con situaciones posteriores al otorgamiento de ésta debería conducirse a través del Poder Ejecutivo, que es el que la solicitó o -una vez que ésta se concedió- tiene la responsabilidad de fiscalizar la forma en que se desempeña esa función. Tanto en un caso como en el otro, este proceso de esclarecimiento -acorde con este criterio- debería ser encauzado a través de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social junto con el Ministro competente en la materia de que se trate o, eventualmente, en la Comisión permanente que estudia el otorgamiento de las venias.

Finalmente, creo que ha quedado claro -ya sea por parte de quienes han votado afirmativamente como por aquellos que lo han hecho en forma negativa- que este pronunciamiento no implica una opinión sobre la personalidad del doctor Saldain. Es por esto que deseo dejar constancia de mi alto concepto sobre sus dotes personales, morales e intelectuales.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO. - Deseo señalar que la Presidencia, en uso del fundamento de voto, no puede hacer alusiones políticas porque, en todo caso, abrimos un debate político y discutimos todos aquellos temas que sea necesario tratar. Asimismo, el señor Presidente, cada vez que un señor senador formula una alusión política, en forma rigurosa, llama al orden; por eso no me parece correcto que en ejercicio de su cargo haga alusiones de carácter político.

No tengo inconveniente en discutir todos los temas políticas, pero creo que cada cosa debe hacerse a su debido tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia no tiene inconveniente en aceptar que al señor Senador Gargano le asiste razón; pero lo cierto es que en el curso de los fundamentos de voto los diferentes oradores han hecho alusiones políticas. Asimismo, la Presidencia afirma que no tiene inconveniente en discutir estos temas, así como otros de carácter político, incluyéndolos tal como corresponde en el orden del día.

10) SITUACION DE LA INDUSTRIA Y POLITICAS DE EMPLEO

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra en el orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término "Exposición de una hora del señor Senador Jaime Pérez sobre 'Situación de la industria y políticas de empleo'. (Carp. Nº 1088/93)".

Tiene la palabra el señor Senador Pérez.

SEÑOR PEREZ. - Señor Presidente: hace dos años expresamos ante el Senado que para nosotros las cuestiones de los trabajadores fueron, son y serán la razón misma de nuestra existencia en la vida política. Por lo tanto, consideramos que entre las preocupaciones de los trabajadores se encuentra, en primer lugar, el siempre presente fantasma de la desocupación, de los despidos y cierres de fuentes de trabajo con consecuencias gravísimas para el trabajador y su familia.

Sé que perfectamente se puede decir -como se está invocando en estos momentos- que la situación económica resulta floreciente por el hecho de que el Producto Bruto Interno del año 1992 obtuvo una cifra alta, del 7.4%. Sin embargo, ésta no es reflejo de una mayor actividad productora de bienes, porque

una parte importante se refiere a los derechos de importación, lo que no significa riqueza creada en el país, sino mayores compras en el exterior. Otra está dada por el sector comercio, restaurantes y hoteles que se explica en gran parte por las compras de los turistas argentinos, y por el salto de las importaciones de bienes de consumo.

El crecimiento de las importaciones es el más alto de los últimos seis años, llegando casi al 23%, luego del 18% del año 1991. Pero es trascendente señalar que la incorporación de maquinaria y equipo que había subido un 34% en 1991, lo hizo sólo un 17% en 1992. Esto confirma que no se compra en el exterior para mejorar y aumentar la producción, sino que se están importando bienes de consumo, tendencia que se ha agravado este año porque han aumentado un 90% respecto al mismo período del año pasado.

Este panorama del conjunto de la economía es el que nos señala que el sector industrial, productor de bienes, se encuentra con problemas gravísimos tanto para las empresas como para sus trabajadores. La situación de la industria manufacturera y, por lo tanto, de los trabajadores, causa una preocupación cada vez más profunda. Desde 1988, el producto de la industria viene disminuyendo año a año. En aquel año descendió un 3.3%; en 1989 un 2.1%; en 1990 un 1.4%; en 1991 un 0.5% y el último dato de 1992 muestra que ha bajado un 0.7%. Esto quiere decir que en los últimos cinco años el producto industrial se redujo un 8%. También podemos decir que la producción industrial es menor que la que tenía el país en 1976. Ello nos confirma lo que expresamos en el Senado en el año 1991 cuando nos referíamos a la agudización de la desocupación y a los peligros que se cernían sobre la industria.

Es bueno agregar que esto se da mientras hay aumentos realmente importantes de la productividad por parte de la mano de obra. En ese sentido, la productividad de los trabajadores, con respecto a 1990, aumentó un 6.5% en el año 1991 y casi un 10% en 1992. Esto significa que hubo una mejora de la productividad del trabajo de un 24% en sólo tres años. Sin embargo, esto no se refleja en una mayor producción sino, por el contrario, en la disminución de los puestos de trabajo.

Así, en 1988 el personal ocupado disminuyó un 1.7%; en 1989 un 1.3%; en 1990 un 5%; en 1991 un 6.7% y en 1992 un 9.9%. Esto indica que la disminución de puestos de trabajo en cinco años ha llegado a un 22%, casi una cuarta parte del trabajo nacional en la industria.

Entonces, si en 1987 había 131.000 trabajadores en el sector manufacturero, hoy quedan apenas 102.000, lo que señala que han desaparecido casi 30.000 empleos en la industria en los últimos cinco años.

Yendo aun más lejos podemos observar que éste no es un problema exclusivo de este período, sino también de años anteriores. Es así que debemos decir que en 1957 había 185.000 trabajadores manufactureros en el Uruguay, los que se han reducido casi a la mitad. En ese sentido, me pregunto ¿dónde fue a parar esta gente? Hay aproximadamente 500.000 uruguayos que han emigrado y que en su mayoría son fuerzas jóvenes o trabajadores calificados. Se calcula que hay alrededor de 300.000 uruguayos trabajando en la Argentina. De esta manera, hemos perdido un 30% de la fuerza laboral de los sectores manufactureros.

Nos encontramos ante el peligro de la desaparición de fuentes de trabajo en lugares del interior del país como, por ejemplo, en Bella Unión, en Juan Lacaze a raíz del cierre de Campomar y Soulas; en Nueva Palmira como consecuencia del cierre de la fábrica Lestido, etcétera. Esto, sin contar lo que ocurre en Montevideo, donde existe una situación problemática, por ejemplo, en la industria metalúrgica, en las fábricas Spiller, Laja, Jamin de San José y en INLASA que cerró en su casi totalidad.

(Ocupa la Presidencia el doctor Batalla)

-Como consecuencia de esto el gremio metalúrgico que en un momento tuvo 15.000 trabajadores, hoy se ha reducido a unos pocos miles. También hay que destacar que la empresa INDUNOR, que fabricaba las lamparitas General Electric ha cerrado sus puertas.

En cuanto a la industria de los curtidores, podemos observar que varios de sus centros principales, que antaño enriquecían las exportaciones de la República, están mandando cientos de trabajadores al seguro de desempleo como consecuencia de una política de no protección a los cueros.

La industria textil en el año 1960 contaba con 27.000 trabajadores y en la actualidad, a pesar de que se han abierto nuevas fábricas, como por ejemplo DANCOTEX, Lanas Trinidad, Cedetex, Polímeros, Piedra Alta, etcétera, tiene solamente 7.000. Hay que destacar que estos se están manteniendo, en parte, a raíz de un esfuerzo increíble y heroico que están llevando a cabo los trabajadores de La Aurora, de Phuasa y de Musa, que en algunos casos gratuitamente, en medio de muchas dificultades y problemas, han logrado formar cooperativas que siempre están "tecleando" porque no reciben ningún tipo de ayuda y todo lo tienen que hacer sobre la base del esfuerzo propio, lo que demuestra la capacidad que tienen los trabajadores cuando están defendiendo con carne y uñas sus fuentes laborales. He mencionado a Campomar y Soulas en la ciudad de Juan Lacaze porque, a excepción de la fábrica de papel que emplea aproximadamente 200 puestos de trabajo, el cierre de esta empresa equivaldría a la liquidación de su población.

En lo que tiene que ver con la industria frigorífica, señalamos que doce plantas de abastecimiento y una exportadora han cerrado en todo el país, en los últimos tres años.

Con respecto al SUNCA, es decir, al gremio de la construcción -que podríamos decir que se encuentra en una situación floreciente, principalmente en Punta del Este debido a las inversiones argentinas, en Maldonado y en algunas zonas de Montevideo- en este momento se encuentra con las dificultades

que le impone el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al no querer prorrogar los convenios que desde el año 1985 -que han sido de largo alcance- han mantenido, sistemáticamente, de común acuerdo con las patronales. En este momento, "les clavan el hacha" creándoles una situación realmente difícil cuando precisamente tienen trabajo y posibilidades de desarrollo. Sin embargo, no se estimula a los trabajadores.

En el gremio de la pesca observamos que prácticamente se han cerrado las plantas más importantes, salvo algunas excepciones.

En 1990, se llevó a cabo un seminario referido a los temas de la desocupación. En esa oportunidad se señaló por parte de la Dirección General de Estadística y Censos que hay un 22,3% de la población que tiene necesidades básicas insatisfechas. También se expresó que crecen las prácticas antisociales como el alcoholismo, la delincuencia y la drogadicción, dando como ejemplo que un 9,1% de los jóvenes de enseñanza secundaria consume sustancias ilícitas en forma habitual según una encuesta de la Facultad de Medicina. Este informe menciona que quienes más sufren las consecuencias de la desocupación son, generalmente, los niños. Asimismo, el rompimiento de la estructura de la familia, tiene que ver con la desocupación. Más adelante expresa que los resultados esperados por esta situación son el crecimiento de la tensión social y de los conflictos latentes que reclama oídos comprensivos y manos solidarias de toda la sociedad para encontrar un canal de salida más justo a un problema que es de todos.

Tengo a mi alcance las referencias que hice hace dos años sobre el tema del MERCOSUR acerca de las ventajas que éste puede aportar al país. En esa oportunidad también mencioné la preocupación que teníamos porque no se tomaban las medidas adecuadas para estimular la industria nacional ni se daban las condiciones para que se reciclara y se generaran posibilidades a fin de ingresar en este Mercado. A mi juicio, el MERCOSUR debía transformarse en un elemento de desarrollo para la República y no en una tragedia nacional ocasionada por el cierre de las fábricas.

Desgraciadamente, debemos decir que estas medidas no se han tomado -como hubiera sido necesario- y hoy nos encontramos con graves problemas que tienen que ver con el arancel de materias primas. Al respecto, cabe señalar que mientras otros países del MERCOSUR se manejan con un arancel cero, en Uruguay, sin embargo, los productos que ingresan se encarecen. Inclusive, hay prácticas desleales de comercio exterior que todos reconocen y, no obstante, el Gobierno mantiene una posición tímida, a nuestro juicio, timorata. Consideramos que el Poder Ejecutivo parte de una base profundamente equivocada en el sentido de que cada uno se las tiene que arreglar en forma individual; el industrial que no se las arregle, que se embrome. Estoy expresando lo que pienso a mi manera -no sé si este lenguaje se usa a nivel oficial- porque creo que esto es lo que está ocurriendo en la realidad.

La pérdida de puestos de trabajo, señor Presidente, es permanente y no es recuperable. Las cifras demuestran, en lo que tiene que ver con la desocupación del sector, que son similares a las de 1987 y que en los últimos dos años oscilan en el 8%. Quienes han perdido su trabajo en el sector industrial no vuelven, definitivamente, al mismo y buscan su sobrevivencia en los servicios, emigran o pasan a formar parte de la llamada industria informal. Inclusive, citando una fórmula humorística que no corresponde al drama social, algunos dicen que medio país vive del contrabando y la otra mitad vendiéndolo. Cualquiera puede entender que esto no ayuda a afirmar a la familia ni al trabajo nacional; así la economía no se funda en bases sólidas ni ricas que permitan que la República prospere ante la perspectiva del MERCOSUR.

La situación es problemática para el sector industrial, tanto para quienes producen para el mercado interno como para los que exportan. En ambos casos, una de las razones principales es el tipo de cambio. Para el mercado interno el dólar barato permite importar -tal como está ocurriendo- productos extranjeros a precios artificialmente bajos, desplazando la producción nacional.

En cuanto a las exportaciones, podemos decir que el tipo de cambio ha caído significativamente desde fines de 1990 frente a la moneda de los países industrializados. De esta forma, las exportaciones uruguayas encuentran serias dificultades para su colocación, aparte de enfrentar difíciles circunstancias a nivel internacional, como puede ser la baja de determinadas materias primas, etcétera. Por esa razón, las exportaciones en los últimos dos años se han estancado en algo más de U$S 1.600:000.000, luego del crecimiento significativo que hubo hasta 1990. No obstante, las importaciones han pasado de U$S 1.200:000.000 en 1989, a más de U$S 2.100:000.000 el año pasado. Esto ha llevado a que el saldo de la balanza comercial, que llegó a ser favorable en U$S 400:000.000 en 1989, en los doce años culminados en enero de 1993 pasara a ser negativo, en la misma cantidad.

Los riesgos que esta situación puede presentar en el caso de que haya cierto enlentecimiento en la entrada de capitales -ojalá que esto no ocurra- que está equilibrando la balanza de pagos, pueden ser enormes. Entonces, cualquiera puede entender la situación peligrosa que se generaría en el país, considerando que se puede agravar con la economía incierta que vive la República Argentina y que está "revoloteando" también sobre nuestro país.

El atraso cambiario estimado en un 26% respecto a los países industrializados, prácticamente elimina las ventajas logradas por una productividad que ha crecido con el esfuerzo de los trabajadores y de algunas medidas tecnológicas modernas. Tal como he expresado la productividad ha crecido un 24% en los últimos tres años, debido, repito, al esfuerzo de los trabajadores. Si se atiende únicamente a que cierren las cuentas y no se ampara al sector productivo de la economía, la situación puede resultar peligrosa. Una industria ahogada entre un mercado interno, abarrotado de productos importados por un tipo de cambio artificial, y la pérdida de competitividad externa generada por el mismo tipo de cambio, que no puede aprove-

char las mejoras que logra al incrementar su eficiencia, por esa política cambiaria, sumado a un sector externo donde los desequilibrios en la balanza comercial son ciertamente muy graves, así como a la pérdida permanente de puestos de trabajo en el sector productivo y el abandono de los trabajadores calificados del sector para lograr subsistir, va a traer aparejada una situación extremadamente difícil a corto plazo.

Es importante destacar que las dificultades no son iguales para las distintas ramas de la industria y ello se debe a factores que no siempre tienen que ver con la eficacia empresarial. Las industrias que utilizan insumos importados pueden verse favorecidas por esas situaciones artificiales en el tipo de cambio, mientras que las que usan más productos de origen nacional para exportar, se ven perjudicadas. Tal es el caso de la industria frigorífica que cuenta con una crisis crónica; la industria textil y como anteriormente lo mencioné, en los cueros vacunos y lanares.

Este panorama que hemos reseñado brevemente sobre la situación industrial, nos está señalando la necesidad de adoptar medidas urgentes que atiendan la desocupación. No es difícil imaginar que si los resultados del aumento de la productividad de la mano de obra traen como consecuencia la pérdida de empleos, existirá una natural reacción de los interesados que frenará esos aumentos de rendimiento. La única razón válida que mantendrá la mejora de la productividad es que crezca la producción total, que se genere mayor riqueza, con lo que se aumentaría la fuente de trabajo.

Tampoco resulta difícil predecir el agotamiento, más bien temprano que tarde, de una política que aumenta los bienes disponibles por medio de un balance fuertemente negativo de la balanza comercial, compensado en la balanza de pagos por el ingreso de capitales que, como hemos dicho, pueden desaparecer en cualquier momento, porque no dependen enteramente de la voluntad del país.

Ya debería comprenderse que el libre juego de las fuerzas del mercado, por sí solo no soluciona este tipo de problemas. Creemos que es necesaria la promoción de medidas activas para procurar al desempleado un trabajo y una calificación, además de asegurar la subsistencia por medio de un seguro de paro más enriquecido.

Queremos poner en la mesa de discusión algunas ideas para que se haga un debate que se torna impostergable. Una de las cuestiones centrales es implementar una estrategia que a la vez enfoque las necesidades de la mejora de la productividad y que a los trabajadores involucrados le dé seguridad de empleo.

Como he dicho, nos quieren convencer de la magia del mercado, pero preferimos creer en la solidaridad y en adoptar medidas conscientes que tomen en cuenta a la gente porque es el fin principal de toda política económica.

Las medidas que atiendan estos asuntos son políticas, deben derivar de los problemas reales existentes y no sólo de un modelo ideal de un "hombre económico". La adopción de algunas de ellas implica un costo muchísimo menor que el mantener desocupados recursos humanos por más del 8% de la población activa, que representa alrededor de 90.000 trabajadores, cuyas víctimas principales son mujeres y jóvenes. Dentro de éstas también se incluyen personas que tienen entre 44 y 50 años las que de repente se quedan sin trabajo porque se cierran las fábricas pero le faltan años para jubilarse y no encuentran empleo para afrontar la subsistencia.

Es perfectamente posible implementar acciones que atiendan al ingreso de los jóvenes al mercado de trabajo. Recordemos que los datos indican que hay un 59% menores de 25 años que están buscando trabajo y no lo encuentran y que más del 30% de los desocupados son los que buscan un empleo por primera vez. Me pregunto si es posible plantear que existan beneficios fiscales para aquellas empresas que empleen trabajadores jóvenes de la misma manera que se otorgan ventajas impositivas para la instalación de nuevos bienes de capital. Acaso la Dirección de Empleo, creada en la última Rendición de Cuentas y que contó con el apoyo de todas las bancadas, ¿no podría implementar medidas para que las empresas incorporen jóvenes en jornadas parciales para hacer el aprendizaje en la misma fábrica y, a la vez, adquirir la experiencia laboral que actualmente es uno de los mayores obstáculos para el ingreso? ¿No es posible buscar elementos de disminución del costo marginal sobre la base de un costo Fiscal que haga posible beneficiar aquellas empresas que van aumentando su número de trabajadores y a medida que esto vaya ocurriendo que se les rebajen factores esenciales para que esos que se incorporen no signifiquen un peso, sino por el contrario un beneficio? ¿Es posible que se adopten medidas de este tipo en términos de un modelo que, inclusive, no es el nuestro y que como consecuencia pueda dar a la vez un aumento de empleo y combatir la inflación por la disminución de los costos al aumentar la producción? Sin embargo, esto mejora la competitividad de los productos nacionales para su colocación en el país y en el mercado externo.

Otro tipo de medidas que no debería ser muy costoso de implementar y que debería tener una fuerte repercusión para disminuir el desempleo, sería crear los instrumentos que faciliten el encuentro entre las plazas vacantes y las personas que buscan trabajo. Con respecto a esto, la Dirección de Empleo podría controlar todos los puestos de trabajo que hay en el país y simultáneamente a las personas que se ofrecen, con lo que se lograría examinar los empleos que le corresponderían a cada una de ellas y de qué forma se podrían reciclar. Además, a nivel nacional, se crearían cursos especiales de acuerdo a sus calificaciones para reciclar la capacidad laboral de los trabajadores según las nuevas técnicas. Pienso que tendría que existir más tecnificación en el empleo para generar condiciones de un verdadero desarrollo en el país. Asimismo, tendría que haber un lugar de negociación, donde se encuentren las organizaciones sindicales, empresariales, del Estado, etcétera, no simplemente para discutir cada uno de los temas, sino para examinar el asunto concreto de la desocupación y de qué manera resolverlo.

Hay otras acciones directas que se deberían considerar para combatir la desocupación, que por no ser de práctica común en el país, y habría que introducirlas convencidos de sus ventajas, puesto que requieren la cooperación de las empresas y de las organizaciones sindicales. Como lo hemos dicho, tienen que ver con la capacitación y readiestramiento para la introducción de cambios tecnológicos en la organización del trabajo. Naturalmente que resulta más productiva la innovación en maquinaria y equipos si se hace con una fuerza laboral capacitada para obtener los mejores rendimientos.

De la misma manera, se pueden ver los cambios en la organización del trabajo al innovar las formas de gestión de la producción que es conocida por todos los sociólogos del trabajo y que solamente tendrán éxito si hay una colaboración de los trabajadores que están directamente involucrados en su aplicación. Si las medidas para mejorar la eficiencia en la producción tienen como resultado la pérdida de puestos de trabajo, ello llevará a un mínimo de defensa de la seguridad personal de los individuos e inevitablemente a establecer complejos sistemas sociales de autodefensa que bloquean las posibilidades de mejorar la productividad.

Un aspecto que merece especial atención es el de los desocupados propiamente dichos, es decir, de los desempleados que habían estado trabajando anteriormente y que actualmente están fuera del mercado de trabajo así como también de aquellos que se encuentran en seguro de paro. Este sector, en los últimos meses, se ha visto particularmente golpeado y según lo que demuestran las estadísticas, es el que más ha crecido. Creemos que esto se debe a profundos cambios estructurales que se están dando en algunos sectores, como los textiles o las automotoras, y que deben ser atendidos con urgencia, ya sea por medio de la adaptación de las condiciones de los seguros de paro, como por otras medidas de formación profesional y recapacitación.

La formación de nuevas aptitudes profesionales, la orientación, información y ayuda para la inserción en un lugar de trabajo son siempre las principales medidas que deben tomarse, dirigidas a estos sectores específicos.

Es claro que para esto se requiere que la Junta Nacional de Empleo cuente con fuertes y extendidos lazos con el mercado de trabajo y toda la vida económica del país, que se constituya en el eficaz equipo administrador de alcance nacional, y que no quede atrapada en las rigideces burocráticas y en la visión únicamente de los problemas capitalinos, tendencias que deberían ser contrarrestadas desde el mismo instante en que aparezcan.

Una característica imprescindible que deberían tener los programas de formación y capacitación profesional es el seguimiento de aquellos que participen en ellos. Será necesario conocer cuánto mejora dicha formación las oportunidades de entrar al mercado laboral, lo que permitirá corregir aquellas que no den muestras de eficacia en sus cometidos, a la vez que fortalecer las que respondan mejor a las necesidades del medio.

Un papel principalísimo en todas estas actividades le corresponde a las dependencias que deberían estar ubicadas en los distintos departamentos del país. El contacto con las realidades locales será la forma de combatir la desocupación en el mismo lugar en que se produce, por medio de programas de las características que anotábamos.

Como expresó un ganador del Premio Nóbel de Economía: "En el mundo no existen problemas que sean o sólo económicos o sólo sociales; o que son sólo sociales o sicológicos. En realidad hay únicamente problemas, y éstos están todos interconectados".

Las cuestiones de productividad no se pueden resolver por sí mismas si no son contempladas también las necesidades de seguridad de los trabajadores. El viejo concepto de "la zanahoria y el garrote", la amenaza de despido para obligar al trabajador a rendir más -no por medios tecnológicos, sino por el esfuerzo físico- hace tiempo se ha demostrado que no son efectivos para lograrlo, aparte de la tremenda injusticia que representan. No habrá mejoras en la eficiencia y productividad si las consecuencias son despidos de trabajadores. Al fin y al cabo, como lo dice el mismísimo Porter: "La principal economía de una nación es producir un alto y creciente nivel de vida para todos los ciudadanos".

Por último, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Industria, Energía y Minería y al PIT-CNT así como a la Dirección Nacional de Empleo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se accede al trámite solicitado por el señor Senador Pérez.

(Se vota:)

-12 en 16. **Afirmativa.**

11) PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE E IMPACTO AMBIENTAL. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Corresponde continuar con la discusión particular del proyecto de ley relativo al medio ambiente e impacto ambiental.

SEÑOR BOUZAS. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BOUZAS. - Como es de conocimiento del Cuerpo, el miembro informante de la Comisión de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, señor Senador Bruera, no se encuentra esta semana en Montevideo por haber viajado a Buenos Aires por razones de su cargo. Por lo tanto, queremos plantear que se difiera el tratamiento de este tema para una

sesión extraordinaria que, según consultas realizadas entre los señores senadores, se celebraría el día jueves 20 de mayo a las 17 horas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Se va a votar la moción de orden formulada por el señor Senador Bouzas.

(Se vota:)

-16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

12) ELECCION DE MIEMBROS DE LA COMISION PERMANENTE Y DE LA COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Correspondería pasar ahora al tercer punto del orden del día.

SEÑOR ELSO GOÑI. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ELSO GOÑI. - Solicito que se postergue la consideración de los asuntos que figuran en tercer y cuarto término del orden del día para la próxima sesión ordinaria a celebrarse en el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Se va a votar la moción de orden formulada por el señor Senador Elso Goñi.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

13) PROFESOR ROBERTO ROSSO LAPENDA. Se designa con su nombre a la Plaza de Deportes de Nueva Helvecia, departamento de Colonia. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Se pasa a considerar el 5º punto del orden del día: "Proyecto de ley por el que se designa con el nombre 'Profesor Roberto Rosso Lapenda' la Plaza de deportes de Nueva Helvecia, departamento de Colonia. (Carp. Nº 564/91 - Rep. Nº 563/93)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 564/91
Rep. Nº 563/93)

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

Mensaje Nº 19/91

Montevideo, 24 de julio de 1991

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el fin de someter a su consideración el Proyecto de ley que se acompaña, por el cual se designa a la Plaza de Deportes de Nueva Helvecia con el nombre de 'Profesor Roberto Rosso Lapenda'.

La propuesta efectuada por un grupo de vecinos y amigos del Barrio Nueva Helvecia, ex alumnos e integrantes de instituciones sociales, deportivas, culturales y de servicio, cuenta con el informe favorable de las Autoridades de la Comisión Nacional de Educación Física.

Tal denominación es un homenaje a quien fuera un deportista notable, introductor en la región de las más variadas disciplinas en el ámbito local, social y departamental, promoviendo el ciclismo, la natación, vóleibol, gimnasia popular, boxeo, básquetbol, fútbol y baby fútbol.

El Poder Ejecutivo saluda al Señor Presidente con su mayor consideración.

Luis Alberto Lacalle Herrera. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. **Guillermo García Costa**

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1º.- Desígnase con el nombre 'Profesor Roberto Rosso Lapenda' a la Plaza de Deportes de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Guillermo García Costa.

Cámara de Senadores
Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja al Plenario la aprobación del proyecto de ley por el cual se designa con el nombre de 'Profesor Roberto Rosso Lapenda' la plaza de deportes de Nueva Helvecia, departamento de Colonia.

Nacido en Montevideo el 20 de junio de 1907, Roberto Rosso desarrolla una vida plena dedicada a la comunidad y especialmente a los niños y jóvenes.

Su vocación por la Educación Física y los deportes lo impulsan desde muy joven a la práctica del boxeo, siendo Campeón nacional peso gallo en categoría 'novicios' cuando contaba tan sólo 15 años.

A los 22 años de edad recibe el título de profesor de Educación Física, se dedica a entrenar boxeadores y en 1930 dirige la Academia del Boxing Club Unión.

En 1931 ingresa a la Comisión Nacional de Educación Física, comenzando una extensa y proficua trayectoria en la docencia en este organismo oficial.

A comienzos de la década del 30 se afinca en Nueva Helvecia, al asumir la dirección de la plaza de deportes de la localidad.

Es introductor de deportes que no se practicaban en Nueva Helvecia, tales como básquetbol, boxeo, ciclismo, natación, tenis, vóleibol, béisbol, gimnasia popular, baby fútbol y muy especialmente atletismo. De todas estas actividades fue impulsor y promotor principal.

Fundador del Helvético Athletic Club, la Liga Helvética de Básquetbol, la Federación Deportiva de Menores y el Club Atlético Plaza, sus afanes no sólo se dirigen al área del deporte, sino que se destacan sus aportes a la cultura mediante la fundación del primer grupo scout de la zona y el centro de alumnos de la plaza de deportes, así como la dirección de la sección deportes del periódico 'Helvecia'.

Don Roberto Rosso, ciudadano activo y preocupado por su entorno, de probada honradez y principios morales inflexibles constituyó para la comunidad en la que convivió durante más de medio siglo un faro guía por su prédica y por su ejemplo de vida.

Este homenaje que se le tributa constituye un acto de justicia, para que la llama que encendió en sus conciudadanos por sus dotes, virtudes y desvelos, no se agote con el paso de las generaciones, sino que permanezca alumbrando siempre el camino de la juventud.

PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

Artículo Unico.- Desígnase con el nombre 'Profesor Roberto Rosso Lapenda' la plaza de deportes de Nueva Helvecia, departamento de Colonia, dependiente de la Comisión Nacional de Educación Física.

Sala de la Comisión, 17 de marzo de 1993.

Carlos Bouzas (Miembro Informante), **Mariano Arana, Enrique Cadenas Boix, Carlos W. Cigliuti, Carlos Julio Pereyra, Walter Riesgo, Alberto Zumarán.** Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

SEÑOR BOUZAS. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR BOUZAS. - Señor Presidente: la Comisión de Educación y Cultura del Senado se hizo eco de la propuesta enviada por el Ministerio de Educación y Cultura que, a su vez, respondía a una sugerencia efectuada por un grupo de vecinos y amigos de Nueva Helvecia, así como por ex alumnos e integrantes de instituciones sociales, deportivas, culturales y de servicio. Además, esta iniciativa cuenta con el informe favorable de las autoridades de la Comisión Nacional de Educación Física.

El profesor Roberto Rosso Lapenda ha sido un hombre vinculado al deporte. Según consta en el informe, su vocación por la educación física y los deportes lo impulsaron desde muy joven a la práctica del boxeo, siendo campeón nacional cuando contaba tan sólo con 15 años. A comienzos de la década del 30 se afinca en Nueva Helvecia, al asumir la dirección de la Plaza de deportes de la localidad. Es introductor de disciplinas que no se practicaban en Nueva Helvecia, tales como básquetbol, boxeo, ciclismo, natación, tenis, vóleibol, béisbol, gimnasia popular, baby fútbol y, muy especialmente, atletismo. De todas estas actividades fue impulsor y promotor principal.

Fue fundador del Helvético Athletic Club, la Liga Helvética de Básquetbol, la Federación Deportiva de Menores y el Club Atlético Plaza. Sus afanes no sólo se dirigen al área del deporte, sino que se destacan sus aportes a la cultura mediante la fundación del primer grupo scout de la zona y el centro de alumnos de la Plaza de deportes, así como la dirección de la sección deportes del periódico "Helvecia".

El informe abunda en mayores detalles, y por esas razones la Comisión aconseja al plenario la aprobación del proyecto de ley que se encuentra a consideración del Cuerpo.

Muchas gracias.

(Ocupa la Presidencia el doctor Aguirre Ramírez)

SEÑOR PRESIDENTE. - No hay número para votar. Se está llamando a Sala.

(Entran varios señores senadores)

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-15 en 16. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto.

(Se lee:)

"Artículo Unico.- Desígnase con el nombre 'Profesor Roberto Rosso Lapenda' la plaza de deportes de Nueva Helvecia, departamento de Colonia, dependiente de la Comisión Nacional de Educación Física".

-En consideración.

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado en general y en particular el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

14) INUNDACIONES EN DETERMINADAS LOCALIDADES DEL INTERIOR. Situación de emergencia. Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BELVISI. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BELVISI. - Señor Presidente: existe en poder de la Mesa un proyecto de resolución de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo -firmada por un grupo de señores senadores- referente a la situación de emergencia que vive el país en relación con las inundaciones que han tenido lugar en determinadas localidades del interior.

Concretamente, solicito que ese tema sea considerado con carácter de urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa sugiere que se realice previamente el repartido, ya que, en caso contrario, no hay quórum para adoptar resolución.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se realiza el repartido correspondiente.

(Se vota:)

-18 en 19. **Afirmativa.**

Una vez realizado el repartido el Senado pasará a votar la moción de urgencia.

15) JUANA DE IBARBOUROU. Se designa con su a nombre la escuela Nº 47 de villa Santa Clara de Olimar, departamento de Treinta y Tres. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el punto sexto del orden del día:

"Proyecto de ley por el que se designa con el nombre 'Juana de Ibarbourou' la Escuela Nº 47, de villa Santa Clara de Olimar, departamento de Treinta y Tres. (Carp. Nº 675/91 - Rep. Nº 562/93)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 675/91
Rep. Nº 562/93

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. - Desígnase con el nombre "Juana de Ibarbourou" a la Escuela Nº 47, de 2do. Grado, de la villa de Santa Clara de Olimar, departamento de Treinta y Tres, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Primaria).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de noviembre de 1991.

Carlos M. Garat
1er. Vicepresidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 17 de julio de 1991.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el fin de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se designa a la Escuela Nº 47 de 2º Grado de Santa Clara de Olimar, del departamento de Treinta y Tres con el nombre de "Juana de Ibarbourou".

La propuesta efectuada por la Dirección de ese Centro Docente cuenta con el informe favorable de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública, quienes señalan que no existe otra escuela en el departamento con esa denominación.

La denominación es un homenaje, en recuerdo de que en el año 1923, residiendo la poetisa en villa Santa Clara de Olimar, escribió "El cerco azul" y además, su hijo fue alumno de dicha escuela.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Gonzalo Aguirre Ramírez Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia, **Guillermo García Costa.**

PROYECTO DE LEY

Artículo único. - Desígnase con el nombre "Juana de Ibarbourou" a la Escuela Nº 47 de 2º Grado, de Santa Clara de Olimar, departamento de Treinta y Tres.

Montevideo, 17 de julio de 1991.

Guillermo García Costa.

Comisión de Instrucción Pública

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública ha recibido para su consideración, el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se designa a la Escuela Nº 47 de 2do. Grado de Santa Clara de Olimar del departamento de Treinta y Tres, con el nombre "Juana de Ibarbourou".

Como antecedente inmediato hay una solicitud de la Comisión de Fomento y la Dirección de esta Escuela, requiriendo dicha nominación, en recuerdo a que en su peregrinar por todo el país, la familia Ibarbourou-Fernández vivió en Santa Clara de Olimar, siendo su hijo, alumno de la Escuela Nº 47 de 2do. Grado.

Ya la sensitiva poetisa que fue Juana de Ibarbourou había empezado a ser conocida en el ámbito del Río de la Plata por su producción literaria, por la riqueza de sus sentimientos traducidos en poesía, por la frescura de su lenguaje, por su amor hacia todo lo natural, por su permanente canto a la libertad. Y fue, sin duda, la vida calma pero cálida en las relaciones humanas de nuestras ciudades del interior, un importante factor de inspiración en su poesía. Hay en toda su producción, de los primeros tiempos, una genuina y sensible captación de las cosas simples, elementales, que conjuntamente con los descubrimientos metafóricos de "Raíz Salvaje", publicada en 1922, la consagraron tempranamente dentro y fuera del país.

Con el paso del tiempo, una mayor riqueza temática se revela en su proceso creador, y su proyección fuera de fronteras se tradujo en una cadena de éxitos y reconocimientos a su increíble y brillante producción, como lo fueron la publicación de sus obras en distintos países de América y Europa, y la concesión de numerosos premios y condecoraciones, al otorgarle el título de "Mujer de las Américas" en 1953, aunque ya en 1929, en su homenaje realizado en nuestro Palacio Legislativo, se la proclama "Juana de América".

Nacida en la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo, el 8 de marzo de 1895, falleció en la ciudad de Montevideo en 1979. Habiendo sido sin duda, la más notable embajadora cultural del Uruguay desde 1919, pues su obra tanto en poesía como en prosa, fue reconocida en todos los países de habla hispana, además de Francia, Bélgica, Suiza, Estados Unidos y otros. La sucinta cronología de sus obras y homenajes recibidos que ponemos al final de este informe, nos exime de toda otra consideración, por lo que esta Comisión considera que poner el nombre Juana de Ibarbourou a la Escuela Nº 47 de 2do. Grado de Santa Clara de Olimar, es un nuevo y justo homenaje a la memoria de la insigne poetisa, y aconseja aprobar el adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 4 de setiembre de 1991.

Alba E. Osores de Lanza (Miembro Informante), **Eber Da Rosa Vázquez, Ramón Guadalupe, Antonio Guerra Caraballo, Agapo Luis Palomeque, Rafael Sanseviero.** Representantes.

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha recibido para su consideración el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, con aprobación de la Cámara de Representantes, por el que se designa a la Escuela Nº 47 de 2º Grado de Santa Clara de Olimar del departamento de Treinta y Tres, con el nombre "Juana de Ibarbourou".

La iniciativa surge de la Comisión de Fomento y la Dirección de dicha Escuela, que requieren la nominación precitada en memoria del período en que la poetisa y su familia residieron en Santa Clara de Olimar, período en el cual escribe "El Cerco Azul" y en el que su hijo concurre a ese local escolar.

Vuestra Comisión entiende de absoluta justicia este nuevo homenaje a la excelsa poetisa nacida en la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo el 8 de marzo de 1895 y fallecida en la ciudad de Montevideo en el mes de julio de 1979, habiendo sido proficua su labor en la dilatada producción literaria de ribetes magistrales, reconocida mundialmente, tanto en los países de habla hispana como en aquéllos donde llegaron a editarse sus obras en prosa y en poesía en sus diversas traducciones.

En 1922 se consagra dentro y fuera de fronteras con la publicación de "Raíz Salvaje", que compendia los factores de inspiración de su vida en las ciudades de nuestro interior, con su ritmo cansino y de relaciones humanas cálidas y sencillas, con la ebullición interna de sus descubrimientos metafóricos.

En 1929 es homenajeada con total justicia en nuestro Palacio Legislativo, proclamándosele "Juana de América".

Luego de haber recibido numerosos premios y condecoraciones, recibe en 1953 el título "Mujer de las Américas".

La sucinta cronología que se adjunta a este informe, en la cual se detallan las obras publicadas y los homenajes recibidos nos eximen de una mayor profundización en la argumentación por la cual aconsejamos a ustedes aprobar el presente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase con el nombre "Juana de Ibarbourou" a la Escuela Nº 47, de 2º Grado, de la villa de Santa Clara de Olimar, departamento de Treinta y Tres, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Primaria).

Sala de la Comisión, 17 de marzo de 1993.

Carlos Bouzas (Miembro Informante), **Mariano Arana, Enrique Cadenas Boix, Carlos W. Cigliuti, Carlos Julio Pereyra, Walter Riesgo, Alberto Zumarán.** Senadores.

CRONOLOGIA

1919 Primera edición de "Las lenguas de diamante", con prólogo de Manuel Gálvez, en Buenos Aires.

1920 Se publica en Montevideo, "Poesías escogidas" y la primera edición de "El cántaro fresco", Máximo García, Montevideo.

1922 Primera edición de "Raíz Salvaje". Ed. Maximino García. Montevideo.

1924 Publica "Páginas de literatura contemporánea".

1927 Se edita en París "La touffe sauvage", traducción de Francis de Miomandre. Publica "Ejemplario".

1929 El 10 de agosto, en el Palacio Legislativo, recibe el título de Juana de América, en acto presidido por Juan Zorrilla de San Martín y en el que interviene Alfonso Reyes.

1930 Primera edición de "La rosa de los vientos". Ed. Palacio del Libro. Montevideo. Se edita en Madrid, "Sus mejores poemas", primera antología.

1931 Esta obra recibe la Orden Universal del Mérito Humano, en Ginebra.

1934 Primera edición de "Loores de Nuestra Señora" y primera edición de "Estampas de la Biblia", con prólogo de Gustavo Gallinal. Ambas editadas en Barreiro y Ramos. Montevideo.

1935 Medalla de Oro de Francisco Pizarro, del Perú. Publica San Francisco de Asís.

1937 Orden del Cóndor de los Andes, de Bolivia.

1938 Orden del Sol, de Perú. Interviene en los Cursos Sudamericanos de Vacaciones, en Montevideo, junto a Gabriela Mistral y Alfonsina Storni. Vicepresidencia del Pen Club.

1944 Primer premio del Ministerio de Instrucción Pública del Uruguay y medalla de oro. Primera edición de "Chico Carlo", Ed. Barreiro y Ramos. Montevideo.

1945 Orden del "Cruzeiro do Sul", de Brasil. Primera edición de "Los sueños de Natacha", Ed. Independencia. Montevideo.

1946 Cruz del Comendador del Gran Premio Humanitario, de Bélgica.

1947 Ingresa a la Academia Nacional de Letras, como miembro de número y recibe la medalla de oro de la misma.

1950 Primera edición de "Perdida". Ed. Losada, Buenos Aires.

1951 Huésped de honor permanente de la ciudad de México, y medalla de oro. Orden Carlos Manuel de Céspedes, de Cuba.

1953 Es designada "Mujer de las Américas 1953", y viaja a EE.UU. Primera edición de "Azor". Ed. Losada, Buenos Aires. Se publican sus "Obras Completas", que incluyen "Mensaje del escriba", poesía, y "Puck y Destino", prosa, con prólogo de Dora Isella Russell. Ed. Aguilar. Madrid. Condecoración de la orden de Eloy Alfaro, de Ecuador.

1954 Homenaje de UNESCO. En la solemne sesión de clausura de la VII Asamblea General de la UNESCO, realizada en el Palacio Legislativo de Montevideo, se le rindió homenaje por parte de los Delegados de los setenta y dos países concurrentes, por moción de la Delegación colombiana presidida por el doctor Rafael Bernal Jiménez.

1955 "Romance del destino". Ed. Cultura Hispánica, Madrid.

1956 Publica "Canto Rodado", en colaboración con J. Pereira Rodríguez. Ed. Kapelusz, Buenos Aires.

1959 Gran Premio Nacional de Literatura del Uruguay. (Otorgado por primera vez en el país).

1960 "Obras completas". Ed. Aguilar, 2ª edición.

1962 "Tiempo". Ed. Plaza y Janés, Barcelona, con prólogo de H. Petraglia Aguirre.

1963 "Las lenguas de diamante", Ed. Clásicos Uruguayos, Montevideo, con prólogo de José Pereira Rodríguez.

1964 "El dulce milagro" (antología). Ed. Eudeba, Buenos Aires, con prólogo de Dora Isella Russell.

1966 El poemario "Elegía" recibe el premio ciudad de Palma "Juan Alcover".

1967 "Elegía", Palma de Mallorca.
"Elegía", Universidad de Río Piedras, Puerto Rico.
"La Pasajera", Ed. Losada, Buenos Aires.
"Obras Completas", Ed. Aguilar, 3ª edición.
"Antología poética", Clásicos uruguayos; prólogo de Dora Isella Russell.

1968 "Los mejores poemas". Ed. Arca, Montevideo. Prólogo de Angel Rama. Selección de Jorge Arbeleche.

1969 "Las lenguas de diamante". Ed. Losada, Buenos Aires. Homenaje en el cincuentenario (1919-1969).

1970 "Antología poética". Ed. Cultura hispánica, Madrid, prólogo y selección de Dora Isella Russell.

1971 "Juan Soldado". Ed. Losada.

1972 "Antología" (Poesía y Prosa 1919-1971). Ed. Losada. Buenos Aires, prólogo y selección de Jorge Arbeleche."

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee:)

-En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Senador Bouzas.

SEÑOR BOUZAS. - Señor Presidente: este proyecto de ley tiene iniciativa del Poder Ejecutivo y cuenta con la aprobación de la Cámara de Representantes. Por él se propone designar a la Escuela Nº 47, de segundo grado de Santa Clara de Olimar, departamento de Treinta y Tres, con el nombre "Juana de Ibarbourou".

No creemos que sea necesario realizar la presentación de la figura con cuyo nombre se desea designar a la mencionada escuela. Sin embargo, vale la pena resaltar el hecho de que la iniciativa surgió de la Comisión de Fomento y de la Dirección de dicha escuela, las que han requerido la denominación precitada, en memoria del período en el que la poetisa y su familia residieron en Santa Clara de Olimar. Precisamente, en esa época Juana de Ibarbourou escribió "El Cerco Azul", mientras su hijo concurría a la escuela de esa localidad.

El informe elaborado por la Comisión incluye además una cronología de la vida de la poetisa y también de sus distintas obras.

En definitiva, la Comisión aconseja al Senado la aprobación de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee:)

"Artículo Unico.- Desígnase con el nombre 'Juana de Ibarbourou' a la Escuela Nº 47, de 2º Grado de la villa de Santa Clara de Olimar, departamento de Treinta y Tres, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública. (Consejo de Educación Primaria)".

-En consideración.

SEÑOR OLASCOAGA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR OLASCOAGA. - Señor Presidente: quiero brindar una información al Senado.

De acuerdo con lo que se expresa en el informe elaborado por la Comisión, "las obras de Juana de Ibarbourou han sido publicadas en Francia, Bélgica, Suiza y Estados Unidos, entre otros países". Ahora bien; cabe señalar que el último idioma en el que han sido publicadas sus obras es el árabe, lo que ha ocurrido recientemente.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo único del proyecto.

(Se vota:)

-17 en 18. **Afirmativa.**

Queda aprobado en general y en particular el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo, a los efectos de su promulgación.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

16) ROSALIA DE CASTRO. Se designa con su nombre a la Escuela Nº 79 de la ciudad de Maldonado. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el punto séptimo del orden del día:

"Proyecto de ley por el que se designa con el nombre 'Rosalía de Castro' la Escuela Nº 79 de la ciudad de Maldonado. (Carp. Nº 810/92 - Rep. Nº 564/93)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 810/92
Rep. Nº 564/93

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 12 de mayo de 1992

Señor Presidente de la
Asamblea General
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez
Presente

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a fin de proponer que sea designada con el nombre de Rosalía de Castro, la Escuela Nº 79, situada en San Martín s/n de la ciudad de Maldonado.

El Poder Ejecutivo comparte sin retaceos la iniciativa, que fuera presentada al Presidente Lacalle Herrera por el Presidente de la Junta de Galicia Dn. Manuel Fraga Iribarne.

Al homenajear a Rosalía, no se ve en ella a una representante de la lengua que habla sólo una parte de la península ibérica, porque si bien su poesía en gallego marcó el resurgir de la literatura en ese idioma y por ello se la reconoce mundialmente y se la venera en su tierra, su reducida obra lírica castellana alcanza para hacer de ella la mayor representante del romanticismo español, junto con Gustavo Adolfo Bécquer.

Rosalía de Castro nació en Santiago de Compostela, el 24 de febrero de 1834.

Tras publicar algunos poemas y novelas, en 1863 apareció "Cantares Gallegos", escrito en su lengua natal.

En 1880 -siempre en su idioma- aparece "Follas Novas" y en 1884, en castellano, "En las orillas del Sar".

El 15 de julio de 1885 falleció esta escritora, de quien dijo el crítico Azorín "fue uno de los más originales poetas que ha producido España".

La escuela en cuestión de la ciudad de Maldonado se halla vecina a la Plaza de Galicia de la misma, en la que se encuentra un busto de hierro de la genial poetisa, lo que da mérito a su elección y a la petición que diera inicio a estos obrados.

Se estima de gran importancia promover el conocimiento y la valoración de una figura que simboliza la cultura de una zona de España, Galicia, que ha contribuido en forma inigualada a la formación de nuestra nacionalidad.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con elevada consideración.

Luis Alberto Lacalle Herrera. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. **Guillermo García Costa.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Desígnase con el nombre de "Rosalía de Castro", la Escuela Nº 79, situada en la calle San Martín s/n de la ciudad de Maldonado.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Guillermo García Costa

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha recibido el Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que solicita designar con el nombre de "Rosalía de Castro" la Escuela Nº 79, de la ciudad de Maldonado.

Rosalía de Castro nacida en 1837 y fallecida en 1885 fue una eminente poetisa gallega, que prolongó brillantemente el romanticismo español, aunque cronológicamente se aparte de él. Es la cantora de la añoranza provinciana, con los ojos y los oídos abiertos al dolor de su pueblo, de sus campesinos, de los gallegos emigrados, nostálgicos fuera de su tierra. En otro aspecto, sus versos tienen un tono elegíaco, de infortunio y retratan a una mujer fina y de enorme sensibilidad, muchas veces melancólica.

Nació en Santiago de Compostela. A los 19 años va a Madrid; un año después publica su primer libro de versos, "La Flor". En 1858 se casa con don Manuel Martínez Murguía, conocido historiador de Galicia.

Publica tres libros más de versos: "Cantares Gallegos" (1872) y "Follas Novas" (1880), los dos escritos en gallego, y "En las orillas del Sar", en castellano.

En prosa publicó algunas obras tales como "La Hija del Mar", Ruinas y otros.

Por todo lo expresado, esta Comisión ha resuelto por unanimidad aconsejar al Cuerpo la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

Artículo Unico.- Desígnase con el nombre de "Rosalía de Castro", la Escuela Nº 79, situada en la calle San Martín s/n de la ciudad de Maldonado, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de la Comisión, 17 de marzo de 1993.

Enrique Cadenas Boix (Miembro Informante), **Mariano Arana, Carlos Bouzas, Carlos W. Cigliuti, Carlos Julio Pereyra, Walter Riesgo, Alberto Zumarán.** Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee:)

-En discusión general.

El miembro informante es el señor Senador Cadenas Boix, quien en este momento no se encuentra en Sala; de todas maneras, el informe consta en el Repartido.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto.

SEÑOR ZUMARAN. - Formulo moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente: Artículo Unico.- Desígnase con el nombre de "Rosalía de Castro", la Escuela Nº 79, situada en la calle San Martín s/n de la ciudad de Maldonado".)

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-17 en 18. **Afirmativa.**

Queda aprobado en general y en particular el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

17) PEDIDO DE INFORMES. Monto de las reservas brutas del Banco Central del Uruguay al 28 de febrero de 1990.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor Presidente: solicito que se dé cuenta de una solicitud de envío de pedido de informes.

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de un pedido de informes llegado a la Mesa.

"Los señores Senadores Cigliuti, Belvisi y Ricaldoni, solicitan de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, que se recabe del Banco Central del Uruguay un pedido de informes relacionado con el monto de las reservas brutas del Banco Central al 28 de febrero de 1990, discriminando reservas en oro y divisas, evolución de dichas reservas hasta el 28 de febrero de 1990, constancias y precisiones del Presidente del Banco Central, Dr. Ramón Díaz sobre las publicaciones mensuales de la situación patrimonial de dicha Institución".

-Procédase como se solicita.

SEÑOR RICALDONI. - Solicito que se dé lectura al texto completo del pedido de informes.

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el pedido de informes, tal como ha sido solicitado.

(Se lee:)

"Montevideo, 11 de mayo de 1993

Sr. Presidente del Senado
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez
Presente

De nuestra mayor consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución solicitamos que, por su intermedio, se remita al Banco Central del Uruguay el siguiente **pedido de informes:**

1.- Monto de las reservas brutas del Banco Central del Uruguay al 28 de febrero de 1990, discriminando las reservas en oro (a valor de mercado) y divisas.

2.- Evolución de dichas reservas brutas desde el 1º de enero de 1988 hasta el 28 de febrero de 1990.

3.- Cuáles fueron las constancias y precisiones formuladas por el Presidente del Banco Central, Dr. Ramón Díaz sobre las publicaciones mensuales de la situación patrimonial (Balance Monetario) del Banco Central; y en qué fechas se produjeron estas constancias y precisiones, y si a raíz de esas constancias y precisiones se modificaron los criterios de dichas publicaciones.

4.- Si, a partir del 1º de marzo de 1990, la información que proporcionó mes a mes el Banco Central del Uruguay se corresponde con la realidad.

5.- Cuál ha sido, entre el 1º de marzo de 1990 y el 30 de abril de 1993 la evolución de tipo de cambio vendedor y comprador del dólar estadounidense y cuál la del Indice de Precios al Consumo (I.P.C.) durante dicho período.

6.- Cuál ha sido la evolución año a año en el valor de las exportaciones entre el 1º de enero de 1985 y el 1º de enero de 1990; y cuál ha sido la misma entre el 1º de enero de 1990 y el 30 de abril de 1993.

Carlos W. Cigliuti, Walter Belvisi, Américo Ricaldoni. Senadores."

18) INUNDACIONES EN DETERMINADAS LOCALIDADES DEL INTERIOR. Situación de emergencia. Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Ya se ha efectuado el repartido de la minuta de comunicación al Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Senador Belvisi en el sentido de que este tema se declare urgente y se considere de inmediato.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa.**

Léase la minuta de comunicación.

SEÑOR ZUMARAN. - Formulo moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-18 en 20. **Afirmativa.**

(Texto de la minuta de comunicación cuya lectura se resolvió suprimir:

"Montevideo, 11 de mayo de 1993.

MINUTA DE COMUNICACION AL PODER EJECUTIVO

1º- Se le solicita el apoyo inmediato con carácter urgente a las consecuencias de las inundaciones en el interior del país que son de pública notoriedad, y se adopten las medidas correspondientes para atender las necesidades básicas de salud, alimentación y vivienda, de las familias afectadas.

2º- Ante el hecho de reiteradas y periódicas inundaciones en distintos puntos del interior del país, se imponen soluciones que se orienten a resolver los graves problemas que se originan en cada ocasión, solicitamos al Poder Ejecutivo soluciones integrales y definitivas a través de los Ministerios correspondientes, asignando los recursos necesarios y que a su vez se coordinen esfuerzos con las Intendencias Municipales de cada uno de los departamentos afectados que sufren estas situaciones de emergencia.

Arq. Walter Belvisi, Prof. Carlos W. Cigliuti, Q.I. Dante Irurtia, Walter Riesgo. Senadores.")

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa.**

Queda aprobada la minuta de comunicación, que se remitirá al Poder Ejecutivo .

(No se publica el texto aprobado de la minuta de comunicación, por ser igual al considerado)

19) JOSE JOAQUIN BARRENECHEA. Se designa con su nombre al liceo nocturno de la ciudad de Dolores, departamento de Soriano. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el punto octavo del orden del día: "Proyecto de ley por el que se designa con el nombre "José Joaquín Barrenechea" al Liceo Nocturno de la ciudad de Dolores, departamento de Soriano. (Carp. Nº 886/92 - Rep. 565/93)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 886/92
Rep. 565/93

Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Señores Representantes:

El químico farmacéutico José Joaquín Barrenechea se instaló en Dolores para ejercer su profesión en el año 1924. Poco tiempo después, consustanciado con anhelos del vecindario, comenzó un movimiento popular que desembocó en el funcionamiento de un liceo privado, en el que a partir de 1930, más de medio centenar de alumnos recibieron educación gratuita,

trabajando todos sus docentes en forma honoraria, y él entre ellos, en primera línea, desarrollando las asignaturas química y ciencias geográficas. A partir de su oficialización, el liceo fue alcanzando etapas de crecimiento a impulsos del profesor Barrenechea: inauguración del nuevo edificio en 1939; iniciación de los cursos nocturnos en 1947; oficialización de los mismos en 1951; adquisición de un ómnibus para trasladar alumnos a cursos de preparatorios de Mercedes en ese mismo año; construcción del pabellón de educación física en 1954; creación de cursos de preparatorios y extensión del radio de influencia en 1961; nominación como Instituto en 1972 y ampliación del predio educacional (por donación del propio profesor Barrenechea). Cuarenta y cuatro años de labor ejemplar en el Liceo de Dolores, con el ejercicio de su dirección durante los veintitrés últimos años, dejaron la impronta de su acción educadora en varias generaciones de educandos.

Ello justifica, a juicio de esta Comisión, la designación al Liceo Nocturno de Dolores con su nombre, tesitura que comparten las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública. Barrenechea unió a su calidad de "propulsor y fundador del Liceo Nocturno de Dolores", sus "relevantes condiciones docentes y humanas" (Resolución Nº 31, Acta 25, de 30 de abril de 1992, del Consejo Directivo Central).

Por los fundamentos que anteceden, se aconseja al Plenario la aprobación del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 6 de mayo de 1992.

Agapo Luis Palomeque (Miembro Informante), **Ramón Guadalupe, Antonio Guerra Caraballo, Félix Laviña, Rafael Sanseviero.** Representantes.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase con el nombre "José Joaquín Barrenechea" al Liceo Nocturno de la ciudad de Dolores, departamento de Soriano, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Secundaria).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de julio de 1992.

Alem García
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Educación y Cultura se complace en solicitar al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que designa con el nombre de "José Joaquín Barrenechea" el Liceo Nocturno de la ciudad de Dolores.

José Joaquín Barrenechea oriundo de la ciudad de Mercedes, llega a Dolores en 1924. Químico de profesión y propietario de una próspera farmacia de esta ciudad, dedica la mayor parte de su tiempo y esfuerzo a elevar el nivel cultural de su pueblo de adopción.

Junto con distinguidos vecinos, acomete la empresa de fundar en Dolores, un Liceo Popular que ya en 1930 impartía los cursos completos de Enseñanza Secundaria.

Don José Joaquín Barrenechea fue profesor honorario en dicho Liceo de Dolores, en las asignaturas de Química y de Ciencias Geográficas. En el año 1951 se le designó Director del Liceo, cargo al que llegó por concurso de méritos.

La decisión de la Cámara aprobando este proyecto constituye un acto de justicia, para con un hombre que dio mucho de su tiempo y mucho de su fortuna personal para elevar el nivel cultural de la hoy ciudad de Dolores.

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase con el nombre "José Joaquín Barrenechea" al Liceo Nocturno de la ciudad de Dolores, departamento de Soriano, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Secundaria).

Sala de la Comisión, 17 de marzo de 1993.

Enrique Cadenas Boix (Miembro Informante), **Mariano Arana, Carlos Bouzas, Carlos W. Cigliuti, Carlos Julio Pereyra, Walter Riesgo, Alberto Zumarán.** Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

El miembro informante es el señor Senador Cadenas Boix, quien tampoco en este momento se encuentra en Sala. Sin embargo, el informe correspondiente consta en el Repartido.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto.

(Se lee:)

"ARTICULO UNICO.- Desígnase con el nombre 'José Joaquín Barrenechea' al Liceo Nocturno de la ciudad de Dolores, departamento de Soriano, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Secundaria)".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

20) OFICIALES Y SUBOFICIALES PERTENECIENTES AL EJERCITO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Autorización para su ingreso al territorio nacional. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el noveno punto del orden del día: "Proyecto de ley por el que se autoriza el ingreso de personal perteneciente al Ejército de los Estados Unidos de América, con el fin de realizar ejercicios de Infantería con unidades del Ejército Nacional. (Carp. Nº 1017/92 - Rep. Nº 566/93)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1017/92
Rep. Nº 566/93

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio del Interior

Montevideo, 14 de diciembre de 1992

Sr. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, a efectos de someter a su consideración, atento a lo preceptuado por el numeral 11 del artículo 85 de la Constitución de la República, el proyecto de ley adjunto, por el cual se autoriza a personal perteneciente al Ejército de los Estados Unidos de América en un número de 12 Oficiales y Sub-Oficiales, a visitar nuestro país entre el 15 de junio al 15 de julio de 1993, con el fin de realizar ejercicios de infantería con unidades de nuestro Ejército Nacional.

Los objetivos que se persiguen es una reactualización de instrucción del personal en los siguientes campos: combate cercano, demolición, tiro especializado, comando y control. Los integrantes del Ejército de los Estados Unidos participarán con armamento individual moderno, a los efectos de hacer conocer el uso del mismo, munición y explosivos de la dotación individual del soldado de infantería.

Esta instrucción es presentada para la formación de Oficiales y Soldados en técnicas modernas de combate disminuyendo considerablemente el costo de la misma, ya que los gastos de la concurrencia a nuestro país para la realización de los mencionados ejercicios corren a cargo del gobierno de los Estados Unidos, y por otra parte se evita el envío de efectivos al extranjero para entrenamiento.

Por los fundamentos expuestos, se solicita al señor Presidente la atención de ese Cuerpo al proyecto de ley que se acompaña, cuya aprobación se encarece.

Saluda a usted con la mayor consideración.

Luis Alberto Lacalle Herrera, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Mariano R. Brito, Héctor Gros Espiell, Juan A. Ramírez.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase el ingreso al territorio nacional de doce Oficiales y Sub-Oficiales pertenecientes al Ejército de los Estados Unidos de América, a fin de realizar ejercicios de infantería con unidades de nuestro Ejército Nacional entre el 15 de junio al 15 de julio de 1993.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese.

Mariano R. Brito, Héctor Gros Espiell, Juan A. Ramírez.

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Defensa Nacional

PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

Artículo 1º.- Autorízase el ingreso al territorio nacional de doce Oficiales y Sub-Oficiales pertenecientes al Ejército de los Estados Unidos de América con sus respectivos equipos orgánicos, a fin de realizar ejercicios de Infantería con unidades del Ejército Nacional entre el 15 de junio y 15 de julio de 1993.

Artículo 2º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Sala de la Comisión, 12 de abril de 1993.

Enrique Cadenas Boix (Miembro Informante), **Raumar Jude, José Korzeniak** (Discorde), **Daoiz Librán Bonino.** Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

El miembro informante es el señor Senador Cadenas Boix, quien no se encuentra en Sala, al igual que los otros miembros de la Comisión de Defensa Nacional.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: deseo aclararle que pertenezco a dicha Comisión, pero voté en contra el proyecto de ley. Si quiere, puedo informar en contra del mismo.

(Hilaridad)

SEÑOR PRESIDENTE. - Si me permite, deseo dar una explicación al señor Senador. La Mesa está en conocimiento de una versión no confirmada acerca de que estos ejercicios -para tranquilidad del señor Senador Gargano y para quienes piensan como él- no se van a realizar, ya que serían suspendidos. Por lo tanto, el Poder Ejecutivo iba a retirar el proyecto de ley. Si estuvieran en Sala los señores Senadores Santoro o Cadenas Boix, quizás podríamos confirmar esta situación.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: formulo moción para que se postergue la consideración de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada por el señor Senador Gargano.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

21) CURSOS DE CAPACITACION EN LA ESCUELA MILITAR. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el décimo punto del orden del día: "Proyecto de ley por el que se autoriza a Sub-Oficiales combatientes y Sargentos 1os. a realizar cursos de capacitación en la Escuela Militar, que los habilitará para obtener el grado de Alférez de Intendencia. (Carp. Nº 992/92 - Rep. Nº 567/93)."

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 992/92
Rep. Nº 567/93

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 10 de noviembre de 1992.

Señor Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto Proyecto de Ley por el cual se amplía la autorización establecida en el artículo 1º del decreto-ley 15.650 de 25 de octubre de 1984, en el sentido de llamar a Sub-Oficiales Combatientes y Sargentos 1ros. a realizar el Curso de Capacitación en la Escuela Militar, que los habilitará para obtener el grado de Alférez de Intendencia.

La presente iniciativa se fundamenta en la carencia de Oficiales de Administración dentro del Cuerpo de Servicios, existiendo en la actualidad un número considerable de vacantes en la referida jerarquía, lo que ha motivado que la actividad del mismo no se desarrolla en forma eficiente y conforme a los requerimientos del servicio.

Si bien existe norma legal habilitante para contemplar tal situación, la misma deviene ineficaz por no contar actualmente con aspirantes -ex-alumnos de la Escuela Militar- que quieran realizar el Curso de Capacitación en ella previsto.

A los efectos de solucionar esta realidad práctica, se ha entendido conveniente ampliar el llamado a aspirantes a dicho curso incluyendo a Sub-Oficiales Mayores Combatientes y Sargentos 1ros. Combatientes.

De aprobarse este Proyecto de Ley se optimizaría la prestación del servicio y se le dotaría a la Administración de un mecanismo que posibilitaría una disponibilidad adecuada de aspirantes.

En virtud de ello, solicito a ese Alto Cuerpo la atención del presente proyecto de ley que se acompaña, cuya aprobación se encarece.

Saluda al señor Presidente con su más alta consideración

Luis Alberto Lacalle Herrera. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Mariano R. Brito.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Amplíase el artículo 1º del decreto-ley 15.650 de 25 de octubre de 1984, autorizándose el llamado a Sub-Oficiales Mayores Combatientes y Sargentos 1ros. Combatientes que aspiren a realizar un Curso de Capacitación en la Escuela Militar, que los habilitará para obtener el grado de Alférez de Intendencia.

Artículo 2º.- Sustitúyase el artículo 4º del decreto-ley 15.650, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo establecerá al reglamentar esta ley las bases culturales exigidas, la edad máxima para realizar el curso, la duración de este y demás condiciones requeridas al efecto".

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese.

Mariano R. Brito.

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Defensa Nacional

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado y aprobado por unanimidad el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se amplía la autorización establecida en el artículo 1º del decreto-ley Nº 15.650, de 25 de octubre de 1984, en el sentido de llamar a Sub-Oficiales Combatientes y Sargentos 1ros. Combatientes a fin de realizar un curso de capacitación en la Escuela Militar, que los habilitará para obtener el grado de Alférez de Intendencia; sustituyéndose además, el artículo 4º del citado decreto-ley a efectos de adecuarlo a las disposiciones que se agregan por el presente proyecto de ley.

Como lo manifiesta el Poder Ejecutivo en el Mensaje que acompaña al proyecto, esta Comisión ha entendido que con las modificaciones propuestas, se estaría aprobando un mecanismo legal más acorde con la realidad, ya que la actual norma vigente -decreto-ley Nº 15.650- que dispone el llamado de ex-alumnos de la Escuela Militar, no satisface los requerimientos del servicio, por existir un número considerable de vacantes y carecer de una disponibilidad adecuada de aspirantes.

Por otra parte, de aprobarse este proyecto de ley, permitiría conformar un curso a desarrollarse en la Escuela Militar en el correr del presente año, posibilitando de esta manera, optimizar una debida selección del personal de referencia.

Los miembros de esta Comisión, coincidiendo con los fundamentos expuestos por el Poder Ejecutivo y con el texto remitido, han estimado necesario, sin embargo, introducir a éste algunas modificaciones con el solo propósito de mejorar su redacción.

En mérito a las consideraciones sucintamente expuestas, la Comisión de Defensa Nacional recomienda al Senado la aprobación del adjunto proyecto de ley sustitutivo.

Sala de la Comisión, 12 de abril de 1993.

Enrique Cadenas Boix (Miembro Informante), **Raumar Jude, José Korzeniak, Daoiz Librán Bonino.** Senadores.

PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

Artículo 1º.- Agrégase al artículo 1º del decreto-ley Nº 15.650, de 25 de octubre de 1984, el siguiente inciso:

"Autorízase asimismo, el llamado a Sub-Oficiales Mayores Combatientes y Sargentos 1ros. Combatientes que aspiren a realizar un Curso de Capacitación en la Escuela Militar, que los habilitará para obtener el grado de Alférez de Intendencia".

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 4º.- del decreto-ley Nº 15.650, de 25 de octubre de 1984, por el siguiente:

"ARTICULO 4º.- El Poder Ejecutivo establecerá al reglamentar esta ley, las bases culturales exigidas, la edad máxima para realizar el curso, la duración de éste y demás condiciones requeridas al efecto".

Artículo 3º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Sala de la Comisión, 12 de abril de 1993.

Enrique Cadenas Boix (Miembro Informante), **Raumar Jude, José Korzeniak, Daoiz Librán Bonino.** Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Nuevamente, el señor miembro informante es el señor Senador Cadenas Boix, quien no se encuentra en Sala.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CASSINA. - Señor Presidente: quisiera señalar que, en este caso, el Informe de la Comisión de Defensa Nacional, si no me equivoco, está suscrito por la unanimidad de sus integrantes, por lo cual no habría razón para postergar su votación.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Informe fue aprobado por unanimidad, tal como consta en el repartido.

En consecuencia, la Presidencia estima que el proyecto de ley se puede votar en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

-En discusión particular.

Léase el artículo 1º-

SEÑOR CASSINA. - Formulo moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 1º.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir, es el siguiente:

"ARTICULO 1º. - Agrégase al artículo 1º del decreto-ley Nº 15.650, de 25 de octubre de 1984, el siguiente inciso:

'Autorízase asimismo, el llamado a Sub-Oficiales Mayores Combatientes y Sargentos 1ros. Combatientes que aspiren a realizar un Curso de capacitación en la Escuela Militar, que los habilitará para obtener el grado de Alférez de Intendencia'.").

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2º.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir, es el siguiente:

"ARTICULO 2º. - Sustitúyese el artículo 4º del decreto-ley Nº 15.650, de 25 de octubre de 1984, por el siguiente:

'Artículo 4º. - El Poder Ejecutivo establecerá al reglamentar esta ley, las bases culturales exigidas, la edad máxima para realizar el curso, la duración de éste y demás condiciones requeridas al efecto'.").

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 3º.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir, es el siguiente:

"ARTICULO 3º. - La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación").

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley que será comunicado a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

22) TITULOS PUBLICOS. Eliminación de trabas jurídicas a efectos de facilitar su colocación. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el decimoprimer punto del orden de día: "Proyecto de ley por el que se eliminan trabas jurídicas a fin de facilitar la colocación de títulos públicos. (Carp. Nº 864/92 - Rep. Nº 576/93)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 864/92
Rep. Nº 576/93

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Derógase el literal E) del artículo 1º de la Ley Nº 11.073, de 24 de junio de 1948, y el artículo 7º de la Ley Nº 12.276, de 10 de febrero de 1956.

Art. 2º. - Sustitúyese el inciso primero del artículo 7º de la Ley Nº 11.073, de 24 de junio de 1948, en la redacción dada por el artículo 7º de la Ley Nº 12.276, de 10 de febrero de 1956, por el siguiente:

"Las sociedades regidas por la presente ley, cuyo único activo en la República esté formado por acciones de otras sociedades de la misma clase, por saldo en cuentas bancarias en suma inferior al 10% (diez por ciento) de su activo o por Deuda Pública Nacional, Títulos Hipotecarios y Municipales, abonarán como único impuesto, tasa o contribución el impuesto sustitutivo del de Herencias, Legados y Donaciones, que se calculará con una tasa del 3o/oo (tres por mil) sobre su capital y reservas".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 30 de junio de 1992.

Alem García
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Hacienda

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda consideró el proyecto de ley por el que se eliminan trabas a la colocación de títulos públicos e informa al respecto lo siguiente:

I - ANTECEDENTES

1. El proyecto se origina en una iniciativa del Poder Ejecutivo presentada con Mensaje de 2 de abril del corriente, destinado a la Cámara de Representantes.

2. La Comisión correspondiente de dicha Cámara recomendó por unanimidad la aprobación y el Plenario de ese Cuerpo le prestó sanción por 30 votos en 33, con fecha 30 de junio del corriente.

II - OBJETO

El propósito del proyecto es eliminar las restricciones existentes a la tenencia de títulos de deuda pública, nacional o municipal, por parte de las sociedades anónimas financieras de inversión.

III - ANALISIS

1. La Ley Nº 11.073, de 24 de junio de 1948 que creó las sociedades financieras de inversión a fin de realizar operaciones de ese carácter en el exterior, limita la tenencia por las mismas de títulos de deuda pública.

2. El literal E del artículo 1º de esa ley prohíbe que dichas sociedades tengan en su activo títulos de deuda pública por más del 20% del capital, en tanto que el artículo 7º (en la redacción dada por la Ley Nº 12.276) mantiene el régimen tributario especial de esas entidades siempre que su tenencia de aquellos títulos no supere el 10% del activo. El proyecto en estudio propone la derogación de la primera de dichas normas y una nueva redacción para la segunda que elimina el tope del 10%. Además, en esta nueva redacción se sustituye la expresión "saldo en cuenta corriente", por "saldo en cuentas bancarias", que es más correcta.

IV - EVALUACION Y RECOMENDACION

La solución propuesta en el proyecto es conveniente.

1. La colocación de los títulos de deuda del Estado, constituye una forma usual de financiamiento a través del ahorro público que se ve facilitado al permitirse su absorción por parte de las sociedades financieras.

2. Al estar dichos títulos exonerados de tributos, no se produce pérdida fiscal con la modificación propuesta.

3. La limitación actual a la tenencia de títulos de deuda es manifiestamente reducida y su eliminación no genera dificultades.

4. Se contribuye, también, a una mayor flexibilidad en las operaciones de las sociedades financieras acorde con la posición tradicional del Uruguay al respecto, así como a su prestigio en materia de servicios.

5. El ajuste terminológico propuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 11.073 es técnicamente correcto.

Por las consideraciones expuestas la Comisión de Hacienda recomienda al Senado la sanción del proyecto de ley de referencia.

Sala de la Comisión, 15 de abril de 1993.

Juan Carlos Blanco (Miembro Informante), **Danilo Astori, Daniel Azzini, Federico Bouza, Hebert Gatto, Julio C. Grenno, Alberto Zumarán.** Senadores.

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 2 de abril de 1992.

Señor Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo el proyecto de ley que se acompaña, tendiente a eliminar ciertas trabas jurídicas para la mayor fluidez en la colocación de títulos públicos.

La Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948, a través de su artículo 1, literal "e" y artículo 7, limitaba las posibilidades de adquisición de valores públicos a las sociedades anónimas financieras de inversión, creadas por esa misma norma.

Tal limitación, inspirada en criterios de una época pasada no sólo carece al presente de justificación, siendo ello motivo suficiente para su derogación sino que, lejos de proteger al Estado, produce efectos contrarios a sus intereses.

Como resultado de sus políticas de estabilidad y su tradición de respecto por las normas, seriedad y honestidad en los negocios, nuestro país ha consolidado su situación como centro regional en el campo de los servicios. Ello a su vez ha resultado en una corriente estable de ingreso de capitales extranjeros para lo cual es frecuente el uso, como instrumento jurídico, de las sociedades anónimas financieras de inversión, creadas precisamente para este tipo de fines.

En tales circunstancias, la limitación legal para que dichas personas jurídicas adquieran valores públicos elimina del mercado de colocación de tales títulos a un número importante de demandantes, constituyendo un impedimento totalmente injustificado a la máxima fluidez de comercialización que constituye el interés del Estado.

Sin motivo válido, el Estado se está recortando su propio mercado de captación de recursos.

El proyecto adjunto remueve el obstáculo referido derogando el literal "e" del artículo 1º de la Ley Nº 11.073 y modificando el artículo 7º en la redacción dada por la Ley Nº 12.276, de 10 de febrero de 1956. En este último caso, la modificación

se circunscribe a eliminar el exiguo e injustificado tope en la tenencia de valores públicos y a sustituir el calificativo "corrientes" por "bancarias" al referirse a las cuentas con dichas instituciones, lo que parece técnicamente más correcto.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

Luis Alberto Lacalle Herrera PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Ignacio de Posadas Montero.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Derógase el literal "c" del artículo 1º de la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y el artículo 7º de la Ley Nº 12.276 de 10 de febrero de 1956.

Art. 2º. - Sustitúyese el inciso 1º del artículo 7º de la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948, en la redacción dada por el artículo 7º de la Ley Nº 12.276 de 10 de febrero de 1956, por el siguiente.

"Las sociedades regidas por esta ley, cuyo único activo en la República esté formado por acciones de otras sociedades de la misma clase, por saldo en cuentas bancarias o por Deuda Pública Nacional, Títulos Hipotecarios y Municipales, abonarán como único impuesto, tasa o contribución, el impuesto sustitutivo del de Herencias, Legados y Donaciones, que se calculará con una tasa del tres por mil (3o/oo) sobre su capital y reservas".

Art. 3º. - Comuníquese, etc.

Ignacio de Posadas Montero.

Comisión de Hacienda

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión aconseja al Cuerpo, por unanimidad, la aprobación del adjunto proyecto de ley referente a eliminación de trabas jurídicas a efectos de facilitar la colocación de títulos públicos, en atención a las siguientes consideraciones:

1) El proyecto se origina en el Mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 2 de abril de 1992, en el que se destaca la conveniencia de eliminar las trabas jurídicas para que las sociedades creadas por la Ley Nº 11.073, de 24 de junio de 1948, puedan contar en su activo títulos de deuda pública nacional o municipal sin restricciones.

2) La Comisión analizó el proyecto de referencia y la legislación vigente, de la que surge que actualmente existe una limitación cuantitativa, (artículo 7º de la Ley Nº 11.073, en la redacción dada por el artículo 7º de la Ley Nº 12.276), equivalente al 10% del activo social para la tenencia de dichos títulos. En caso de superarse este límite la sociedad pierde el peculiar régimen impositivo de este tipo social diseñado para operaciones en el exterior de la República.

3) En cuanto al mérito, atendiendo que el tenedor de títulos de deuda pública se encuentra exonerado de impuestos, particularmente el de patrimonio, no parece haber razón de restringir a estas sociedades su tenencia, desde que de tener dichos títulos otra persona, igualmente no está obligada al pago de tal impuesto.

4) Por último siendo una fuente de financiamiento normal del Estado recurrir al ahorro público, parece adecuado eliminar posibles restricciones a tales instrumentos.

En atención a lo expuesto la Comisión eleva al Cuerpo el proyecto adjunto, en el que se ha introducido una modificación de texto al planteado por el Poder Ejecutivo, recomendando su aprobación.

Sala de la Comisión, 15 de junio de 1992.

Alejandro Atchugarry (Miembro Informante), **Alberto Couriel, Abraham Czarnievicz, Eber da Rosa Vázquez, Mitil Ferreira, Daniel García Pintos, León Lev, Ruben Martínez Huelmo.** Representantes.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Derógase el literal E) del artículo 1º de la Ley Nº 11.073, de 24 de junio de 1948 y el artículo 7º de la Ley Nº 12.276, de 10 de febrero de 1956.

Art. 2º. - Sustitúyese el inciso primero del artículo 7º de la Ley Nº 11.073, de 24 de junio de 1948, en la redacción dada por el artículo 7º de la Ley Nº 12.276, de 10 de febrero de 1956, por el siguiente:

"Las sociedades regidas por esta ley, cuyo único activo en la República esté formado por acciones de otras sociedades de la misma clase, por saldo en cuentas bancarias en suma inferior al 10% (diez por ciento) de su activo o por Deuda Pública Nacional, Títulos Hipotecarios y Municipales, abonarán como único impuesto, tasa o contribución el impuesto sustitutivo del de Herencias, Legados y Donaciones, que se calculará con una tasa del 3o/oo (tres por mil) sobre su capital y reservas".

Sala de la Comisión, 15 de junio de 1992.

Alejandro Atchugarry (Miembro Informante), **Alberto Couriel, Abraham Czarnievicz, Eber da Rosa Vázquez, Mitil Ferreira, Daniel García Pintos, León Lev, Ruben Martínez Huelmo.** Representantes".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Senador Blanco.

SEÑOR BLANCO. - Señor Presidente: el proyecto de ley a consideración del Senado introduce modificaciones en la Ley Nº 11.073, de 24 de junio de 1948, que regula el funcionamiento de las sociedades anónimas de inversión.

Los cambios que propone el Poder Ejecutivo y que, oportunamente, fueron sancionados por la Cámara de Representantes, consisten fundamentalmente, en eliminar las restricciones que dicha Ley -así como la Ley modificativa Nº 12.276, de 10 de febrero de 1956- establece con respecto a la tenencia de títulos públicos por parte de estas sociedades financieras.

El literal e), del artículo 1º de la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948, señala que estas sociedades podrán adquirir deuda pública o inversiones de sus activos por un monto nominal que no exceda el 20% del valor de su capital.

Por su parte, la Ley Nº 12.276 preceptúa que cuando esa tenencia de valores en títulos públicos del Uruguay, exceda el 10% del activo, la sociedad correspondiente perderá los beneficios del régimen especial de carácter tributario que establece el artículo 7º de la mencionada Ley.

Se da la situación paradojal de que la legislación nacional vigente está poniendo restricciones a que las sociedades financieras de inversión puedan tener en sus portafolios, precisamente, los títulos o valores públicos del Estado uruguayo que es de interés colocar.

El proyecto de ley que estamos considerando, sencillamente elimina estas restricciones y habilita a que esas sociedades puedan tener títulos de deuda pública de nuestro Estado, sin perder la condición de sociedades financieras de inversión, ni el régimen tributario especial que caracteriza a estas entidades.

Sólo resta agregar que este asunto que ha sido puesto a consideración del Senado, cuenta con la recomendación unánime de la Comisión de Hacienda, resultado similar al registrado en la Cámara de Representantes.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR BLANCO. - Formulo moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 1º.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir, es el siguiente:

"ARTICULO 1º. Derógase el literal E) del artículo 1º de la Ley Nº 11.073, de 24 de junio de 1948, y el artículo 7º de la Ley Nº 12.276, de 10 de febrero de 1956").

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 2º.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir, es el siguiente:

"ARTICULO 2º. Sustitúyese el inciso primero del artículo 7º de la Ley Nº 11.073, de 24 de junio de 1948, en la redacción dada por el artículo 7º de la Ley Nº 12.276, de 10 de febrero de 1956, por el siguiente:

Las sociedades regidas por la presente ley, cuyo único activo en la república esté formado por acciones de otras sociedades de la misma clase, por saldo en cuentas bancarias en suma inferior al 10% (diez por ciento) de su activo o por Deuda Pública Nacional, Títulos Hipotecarios y Municipales, abonarán como único impuesto, tasa o contribución el impuesto sustitutivo del de Herencias, Legados y Donaciones, que se calculará con una tasa del 3‰ (tres por mil) sobre su capital y reserva").

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

23) EXPROPIACION DE UN INMUEBLE EN LA 6ª SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO. Declaración de utilidad pública. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el decimosegundo punto del orden del día: "Proyecto de ley por el que se

declara de utilidad pública la expropiación de un inmueble situado en la 6ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, (Carp. Nº 693/91. Rep. Nº 577/93)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 693/91
Rep. Nº 577/93

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 19 de noviembre 1991.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a ese Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, que modifica el Artículo 263 de la Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987, por el cual se declaró de utilidad pública la expropiación del inmueble Padrón Nº 15.406 sito en la 6ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, destinando el bien en forma expresa al Instituto de Oncología (Unidad Ejecutora 008) del Programa 002 "Prestación Integral de los Servicios de Salud".

En cumplimiento de lo dispuesto por la citada norma el bien se designó para expropiación por resolución del Poder Ejecutivo de 19 de enero de 1988 (Interna Nº 30/88), sustanciándose el pertinente trámite judicial, el que culminara con el otorgamiento de la Escritura Pública en fecha 29 de diciembre de 1988, autorizada por el Escribano Daniel Torres Condins, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio Nº 74-Folio 83-Libro 906.

La modificación propuesta se sustenta en el hecho de que el Instituto de Oncología procedió a modificar su estructura en razón de que el deterioro del Padrón expropiado impidió, por su elevado costo, el reciclaje del mismo.

La Comisión de Apoyo al Instituto de referencia designada por resolución del Ministerio de Salud Pública de 17 de octubre de 1990, presidida actualmente por el Esc. Mauro De Nava, estimó la conveniencia de comenzar las obras de Policlínicos en su propio asentamiento, quedando las mismas terminadas en el mes de diciembre de 1990 e inaugurándose el 14 de junio de 1991.

Mantener el destino original no tiene en consecuencia a la fecha razón de ser; no obstante el interés genérico se mantiene dada la necesidad asistencial de poder disponer del bien para atender los servicios carenciados en forma inmediata.

Legalmente no existe desnaturalización de la razón jurídica de necesidad o utilidad públicas, por cuanto la afectación inmediata a otros servicios de la salud pública del bien en cuestión, conlleva la necesidad de la observancia del bien colectivo por encima de trabas provenientes de normas que por su especificidad impiden un razonable cumplimiento de los fines asistenciales.

Las razones dichas fundamentan el petitorio de modificación.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

Luis Alberto Lacalle Herrera PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Carlos Delpiazzo.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Modifícase el artículo 263 de la Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Declárase de utilidad pública, la expropiación del inmueble Padrón Nº 15.406 ubicado en la 6ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, el que se destinará al Programa 002 "Prestación Integral de los Servicios de Salud" del Inciso 12, Ministerio de Salud Pública.

Art. 2º. - Comuníquese, publíquese.

Carlos Delpiazzo".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Se supone que este proyecto de ley fue considerado en la Comisión de Constitución y Legislación del Senado. La Mesa precisa que el repartido no tiene informe.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Senador Amorín Larrañaga.

SEÑOR AMORIN LARRAÑAGA. - Señor Presidente: luego de analizado el tema en la Comisión respectiva, sus miembros entendieron que era imprescindible aprobar este proyecto de ley que se venía postergando desde tiempo atrás y en torno al cual existe interés por parte del Ministerio de Salud Pública. Por lo tanto, lo que se aconseja es que el Senado lo vote favorablemente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR ZUMARAN. - Solicito que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 1º.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 1º. - Modifícase el Artículo 263 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Declárase de utilidad pública, la expropiación del inmueble Padrón Nº 15.406, ubicado en la 6ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, el que se destinará al Programa 002 Prestación Integral de los Servicios de Salud del Inciso 12, Ministerio de Salud Pública'.").

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

24) JUANA DE IBARBOUROU. Se designa con su nombre a la Escuela Nº 89 de 1er. Grado del departamento de San José. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el asunto que figura en decimotercer término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se designa con el nombre de 'Juana de Ibarbourou' a la Escuela Nº 89, de 1er. Grado, del departamento de San José. (Carp. Nº 930/92 - Rep. Nº 580/93)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 930/92
Rep. Nº 580/93

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre "Juana de Ibarbourou" a la Escuela Nº 89, de 1er. Grado, del departamento de San José, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Primaria).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de setiembre de 1992.

Alem García
Presidente

Martín García Nin
Secretario

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 29 de mayo de 1991.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el fin de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se designa con el nombre de "JUANA DE IBARBOUROU" a la Escuela Nº 89 de 1er. Grado del departamento de San José.

La nominación propuesta por la Comisión Fomento y Dirección de la aludida Escuela, cuenta con la aprobación de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Su larga y proficua labor como poetisa; cuyo prestigio trascendió fuera de fronteras, lo que le valió el título de "Juana de América" hace que la nominación propuesta sea uno más de los muchos homenajes a que se ha hecho acreedora esa insigne mujer oriental.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente y, por su intermedio a los demás miembros de ese Cuerpo con su mayor consideración.

Luis Alberto Lacalle Herrera PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Guillermo García Costa.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Desígnase a la Escuela Nº 89 del departamento de San José con el nombre de "Juana de Ibarbourou".

Art. 2º. - Comuníquese, publíquese y archívese.

Guillermo García Costa.

Comisión de Instrucción Pública

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública ha considerado la iniciativa del Poder Ejecutivo de designar con el nombre de Juana de Ibarbourou a la Escuela Nº 89 de 1er. Grado del departamento de San José.

El 8 de marzo de 1895, nace en Melo, departamento de Cerro Largo, Juana Fernández Morales, conocida en el mundo entero por Juana de Ibarbourou.

Hija de padre español y madre uruguaya, oriunda también de Cerro Largo, vivió una infancia y una adolescencia feliz en su departamento natal, donde cursó primaria y comenzó a escribir muy tempranamente.

Publicó sus primeros poemas en periódicos de la localidad y en el mensuario Apolo de Montevideo.

Se casa el 28 de junio de 1914 con el capitán Lucas Ibarbourou y debido a las exigencias de la carrera de su esposo, se trasladan a otros departamentos donde deben residir un tiempo.

Rivera, Tacuarembó, Rocha, Carmelo, supieron de sus sueños y sus poemas. En 1918 se radican definitivamente en Montevideo y comienza su ascenso vertiginoso en el ámbito literario. En ese mismo año, en el diario "La Razón" de Buenos Aires se publica sobre Juana un artículo consagratorio firmado por Vicente Salaberry en el que se remarca "la revelación de una extraordinaria poetisa".

A partir de 1919, con la publicación de "Las lenguas de diamante" y hasta 1972, en que la Editorial Losada de Buenos Aires publica una antología de su obra, poesía y prosa, se produce una ininterrumpida sucesión y publicación de sus obras, en las más diversas ciudades del mundo: Montevideo, París, Buenos Aires, Madrid, Barcelona. Y también se suceden los reconocimientos, homenajes y premios; Ordenes del Cóndor de los Andes, Bolivia; Cruzeiro do Sul, Brasil; Cruz del Comendador, Bélgica; Carlos Manuel de Céspedes, Cuba. Fue declarada Mujer de América, viajó a Estados Unidos, recibió el homenaje de la UNESCO en Montevideo, VII Asamblea General.

Fue miembro de la Academia Nacional de Letras y Gran Premio Nacional de Literatura.

La frescura, libertad de expresión y sencillez que supo introducir en su obra, resaltando los componentes simples de la vida, las cosas elementales que dan real felicidad interior, generan una verdadera revolución en las letras uruguayas. Es una poesía vital, con delicadas imágenes plenas de magia. Hizo conocer al Uruguay a través de la imagen de su pueblo sano, de sus ciudades de vida plácida, del perfume de sus azahares y sus naranjas. Y también de su inspiración inagotable, de su independencia creadora, de su estilo inigualable.

Por todo lo expuesto, esta Comisión considera un nuevo y justo tributo a Juana de Ibarbourou, poner su nombre a la Escuela Nº 89 de 1er. Grado, del departamento de San José.

Sala de la Comisión, 12 de junio de 1991.

Alba E. Osores de Lanza (Miembro Informante), **Eberda Rosa Vázquez, Ramón Guadalupe, Antonio Guerra Caraballo, Agapo Luis Palomeque, Rafael Sanseviero.** Representantes.

CRONOLOGIA

1919 Primera edición de "Las lenguas de diamante", con prólogo de Manuel Gálvez, en Buenos Aires.

1920 Se publica en Montevideo, "Poesías escogidas" y la primera edición de "El cántaro fresco", Máximo García, Montevideo.

1922 Primera edición de "Raíz Salvaje". Ed. Maximino García. Montevideo.

1924 Publica "Páginas de literatura contemporánea".

1927 Se edita en París "La touffe sauvage", traducción de Francis de Miomandre. Publica "Ejemplario".

1929 El 10 de agosto, en el Palacio Legislativo, recibe el título de Juana de América, en acto presidido por Juan Zorrilla de San Martín y en el que interviene Alfonso Reyes.

1930 Primera edición de "La rosa de los vientos". Ed. Palacio del Libro. Montevideo. Se edita en Madrid, "Sus mejores poemas", primera antología.

1931 Esta obra recibe la Orden Universal del Mérito Humano, en Ginebra.

1934 Primera edición de "Loores de Ntra. Señora", y primera edición de "Estampas de la Biblia", con prólogo de Gustavo Gallinal. Ambas editadas en Barreiro y Ramos. Montevideo.

1935 Medalla de Oro de Francisco Pizarro, del Perú. Publica "San Francisco de Asís".

1937 Orden del Cóndor de los Andes, de Bolivia.

1938 Orden del Sol, de Perú. Interviene en los Cursos Sudamericanos de Vacaciones, en Montevideo, junto a Gabriela Mistral y Alfonsina Storni. Vicepresidencia del Pen Club.

1944 Primer premio del Ministerio de Instrucción Pública del Uruguay y medalla de oro. Primera edición de "Chico Carlo", Ed. Barreiro y Ramos. Montevideo.

1945 Orden del "Cruzeiro do Sul", de Brasil. Primera edición de "Los sueños de Natacha", Ed. Independencia. Montevideo.

1946 Cruz del Comendador del Gran Premio Humanitario, de Bélgica.

1947 Ingresa a la Academia Nacional de Letras, como miembro de número y recibe la medalla de oro de la misma.

1950 Primera edición de "Perdida". Ed. Losada, Buenos Aires.

1951 Huésped de honor permanente de la ciudad de México, y medalla de oro. Orden Carlos Manuel de Céspedes de Cuba.

1953 Es designada "Mujer de las Américas 1953", y viaja a EEUU. Primera edición de "Azor". Ed. Losada, Buenos Aires. Se publican sus "Obras Completas", que incluyen "Mensaje del escriba", poesía, y "Puck y Destino", prosa, con prólogo de Dora Isella Rusell. Ed. Aguilar. Madrid. Condecoración de la orden de Eloy Alfaro de Ecuador.

1954 Homenaje de UNESCO. En la solemne sesión de clausura de la VII Asamblea General de la UNESCO, realizada en el Palacio Legislativo de Montevideo, se le rindió homenaje por parte de los Delegados de los setenta y dos países concurrentes, por moción de la Delegación colombiana presidida por el doctor Rafael Bernal Jiménez.

1955 "Romance del destino". Ed. Cultura Hispánica, Madrid.

1956 Publica "Canto Rodado", en colaboración con J. Pereira Rodríguez. Ed. Kapelusz, Buenos Aires.

1959 Gran Premio Nacional de Literatura del Uruguay. (Otorgado por primera vez en el país).

1960 "Obras completas". Ed. Aguilar, 2a. edición.

1962 "Tiempo". Ed. Plaza y Janés, Barcelona, con prólogo de H. Petraglia Aguirre.

1963 "Las lenguas de diamante", Ed. Clásicos Uruguayos, Montevideo, con prólogo de José Pereira Rodríguez.

1964 "El dulce milagro" (antología). Ed. Eudeba, Buenos Aires, con prólogo de Dora Isella Russell.

1966 El poemario "Elegía" recibe el premio ciudad de Palma "Juan Alcover".

1967 "Elegía", Palma de Mallorca.
"Elegía", Universidad de Río Piedras, Puerto Rico.
"La Pasajera", Ed. Losada, Buenos Aires.
"Obras Completas", Ed. Aguilar, 3a. edición.
"Antología poética", Clásicos uruguayos; prólogo de Dora Isella Russell.

1968 "Los mejores poemas", Ed. Arca, Montevideo. Prólogo de Angel Rama. Selección de Jorge Arbeleche.

1969 "Las lenguas de diamante". Ed. Losada, Buenos Aires. Homenaje en el cincuentenario (1919-1969).

1970 "Antología poética". Ed. Cultura hispánica, Madrid, prólogo y selección de Dora Isella Russell.

1971 "Juan Soldado". Ed. Losada.

1972 "Antología" (Poesía y Prosa 1919-1971). Ed. Losada. Buenos Aires, prólogo y selección de Jorge Arbeleche.

CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha recibido el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes por el que se designa con el nombre de "Juana de Ibarbourou" la Escuela Nº 89 de 1er. Grado del departamento de San José.

Juana de Ibarbourou, cuyo verdadero nombre era Juana Fernández, nace en Melo, departamento de Cerro Largo, el 8 de marzo de 1895.

Comienza a escribir muy tempranamente, y es con "Lenguas de Diamante", que se revela como una extraordinaria poetisa.

Su poesía es admirable por la sencillez y buen gusto de su arquitectura, por su riqueza de imágenes, por lo selecto de su vocabulario.

El 10 de agosto de 1929, fue ungida como la poetisa americana por excelencia con el nombre de Juana de América.

Fue miembro de la Academia Nacional de Letras, y recibió el Premio Nacional de Literatura.

Por lo expuesto, creemos rendir un justo tributo a esta poetisa aconsejando al Cuerpo la aprobación de esta nominación.

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre de "Juana de Ibarbourou" a la Escuela Nº 89, de 1er. Grado, del departamento de San José, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Primaria).

Sala de la Comisión, 17 de marzo de 1993.

Enrique Cadenas Boix (Miembro Informante), **Mariano Arana, Carlos Bouzas, Carlos W. Cigliuti, Carlos Julio Pereyra, Walter Riesgo, Alberto Zumarán.** Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

La Presidencia advierte que el miembro informante, señor Senador Cadenas Boix, no se encuentra en Sala. En consecuencia, si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo Unico.

(Se lee:

"ARTICULO UNICO. - Desígnase con el nombre 'Juana de Ibarbourou' a la Escuela Nº 89, de 1er. Grado, del departamento de San José, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Primaria)".

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley que será comunicado al Poder Ejecutivo a los efectos de su promulgación.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado).

25) DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS. Régimen de remates. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el asunto que figura en decimocuarto término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se establece un nuevo régimen para los remates que realice la Dirección Nacional de Aduanas. (Carp. Nº 999/92. Rep. Nº 578/93)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 999/92
Rep. Nº 578/93

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 23 de noviembre 1992.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se procura aplicar a los remates que efectúa la Dirección Nacional de Aduanas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, un régimen similar al que rige para las subastas judiciales (artículo 388.2 Código General del Proceso).

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ante las dificultades que han encontrado varios compradores en las recientes subastas públicas realizadas por la Dirección Nacional de Aduanas, de conformidad con el artículo 133º y siguientes de la Ley Nº 16.226 en el sentido de que algunos de los vehículos rematados figuran como empadronados en determinadas Intendencias y en virtud de los recientes acuerdos alcanzados en el Congreso de Intendentes, en cuanto no se pueden reempadronar en otras Intendencias si previamente no se justifica la inexistencia de adeudos con la Intendencia de origen.

Visto que el vacío legal existente en la materia perjudica a los adquirentes de la subasta que compraron de buena fe, viéndose obligados a pagar incrementos que les fueron desconocidos por no figurar en las condiciones de la subasta.

Teniendo en cuenta que para situaciones similares el Código General del Proceso (C.G.P.), contempló el artículo 388.2, pero referido sólo para las subastas judiciales, la Dirección Nacional de Aduanas entiende que sería de gran utilidad hacer extensiva dicha norma en un proyecto de ley para que situaciones como las supra reseñadas puedan ser conocidas por los adquirentes de buena fe, lo que les permitiría comprar sin ningún incremento desconocido en el precio subastado, deduciéndose todo gravamen del monto líquido resultante.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

Luis Alberto Lacalle Herrera PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Ignacio de Posadas Montero.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Todo crédito, nacional, municipal o privado, así como todos los embargos e interdicciones u otros impedimentos que afecten al bien vendido en subasta pública, realizada por la Dirección Nacional de Aduanas, sea de la fecha que fueren, tendrán el mismo tratamiento que para las ventas judiciales establece el artículo 388.2 del Código General del Proceso.

Art. 2º. - Comuníquese, publíquese, etc.

Ignacio de Posadas Montero".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

La Presidencia desea informar que en la Comisión de Constitución y Legislación se había acordado que el señor Senador Cadenas Boix, que aún no se encuentra en Sala, realizara un informe verbal. Por lo tanto, no sé si algún señor senador desea formular moción en el sentido de postergar la consideración de este asunto.

SEÑOR ZUMARAN. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ZUMARAN. - Señor Presidente: a pesar de que es público y notorio que no integro dicha Comisión, deseo señalar que del Mensaje del Poder Ejecutivo surge con toda claridad la finalidad de este proyecto de ley que, por otra parte, es compartible.

Se trata de que la Dirección Nacional de Aduanas remata vehículos que figuran como empadronados en determinadas Intendencias. En la Exposición de Motivos se agrega que en virtud de los recientes acuerdos alcanzados en el Congreso de Intendentes, tales vehículos no pueden reempadronarse en otras Intendencias si previamente no se justifica la inexistencia de adeudos en la de origen. Esta exigencia hace imposible la realización del remate.

Entonces, lo que se propone en el proyecto de ley es aplicar aquí la solución que para una situación similar prevé el Código General del Proceso, en su artículo 388, inciso segundo -que refiere a las subastas judiciales- de modo de permitir, en este caso excepcional, que se realice el remate.

Es por esta razón que decíamos que se trata de una finalidad compartida.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ASTORI. - Señor Presidente: tengo una duda, y por ello deseo hacer la siguiente consulta.

Es cierto lo señalado por el señor Senador Zumarán en cuanto a que en la Exposición de Motivos se habla de vehículos rematados; pero el proyecto de ley no se refiere a vehículos, sino al bien vendido en subasta pública. Es decir que, al parecer, habría en juego otro tipo de bienes y no sólo vehículos. Repito que la Exposición de Motivos refiere a un solo tipo de bienes, mientras que el proyecto de ley alude genéricamente a cualquiera.

Por consiguiente, no sé si esta disposición no tendrá otras consecuencias que no aparecen analizadas en la Exposición de Motivos, y menos aun en un informe que no existe.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el miembro informante, que ahora ha llegado a Sala.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Señor Presidente: pido excusas al Cuerpo porque algunas ocupaciones me obligaron a ausentarme momentáneamente de Sala.

Lo que busca este proyecto de ley es asimilar el proceso de liquidación de los remates aduaneros al sistema previsto en el Código General del Proceso, haciendo aplicable a estos remates el artículo 388.2, que señala: "Liquidación. Depositado el precio, la Oficina, sobre la base de la que deberá presentar el ejecutante, formulará la liquidación, que someterá a la aprobación del tribunal, en el siguiente orden:

a) Las costas y demás gastos judiciales.

b) Gastos de remate aún no satisfechos (artículos 387.6) y honorarios del abogado y procurador del ejecutante.

c) Con el remanente se pagarán el crédito del ejecutante y sus intereses, pero si hubiere embargos por créditos no satisfechos, estos últimos se pagarán en el orden de la fecha de su efectividad respectiva (artículos 380.1 y 380.7).

d) Si hubiere sobrante, le será entregado al deudor".

Por su parte, en el artículo 1º del proyecto de ley, se establece: "Todo crédito, nacional, municipal o privado, así como todos los embargos e interdicciones u otros impedimentos que afecten al bien vendido en subasta pública, realizada por la Dirección Nacional de Aduanas, sea de la fecha que fueren, tendrán el mismo tratamiento que para las ventas judiciales establece el artículo 388.2 del Código General del Proceso".

Asimismo, deseamos agregar que este es un proyecto de ley que tiene su origen en un expediente aduanero y que fue estudiado en la aduana con mucha exhaustividad.

Es cuanto deseaba señalar.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Presidente, que quizá estaba un poco apresuradamente dispuesto a votar en general este proyecto de ley, luego de leer las disposiciones de las normas citadas, tiene algunas dudas. Ahora que el señor Senador Ricaldoni no se encuentra en Sala, es la Presidencia la que tiene algunas dudas.

En el Mensaje del Poder Ejecutivo se dice que este régimen se va a aplicar a los remates que efectúa la Dirección Nacional de Aduanas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley Nº 16.226. Esta disposición se refiere a remates de bienes que se encuentren en el Puerto de Montevideo, Receptorías de Aduanas y demás dependencias de organismos estatales, "detenidos en presunta infracción aduanera, en procedimientos iniciados o a iniciarse hasta el 1º de enero de 1992". Si esto fuere así, la disposición o modificación legislativa que estamos considerando tendrá, en caso de aprobarse, un efecto limitado en el tiempo, puesto que se supone que habrá muchos otros procedimientos iniciados después del 1º de enero de 1992. Sin embargo, el texto del artículo no tiene esa limitación tem-

poral, ya que se habla de "todo crédito, nacional, municipal o privado, así como todos los embargos e interdicciones u otros impedimentos que afecten al bien vendido en subasta pública, realizada por la Dirección Nacional de Aduanas", sea de la fecha que fueren.

Por lo tanto, el texto de la ley no se corresponde con lo que dice el Mensaje.

Luego dice: "tendrán el mismo tratamiento que para las ventas judiciales establece el artículo 388.2 del Código General del Proceso". Comprendo el deseo de agilitar y eliminar trabas en los remates que realiza la Dirección Nacional de Aduanas, pero obsérvese que dicha Dirección procede a los remates cuando los bienes están detenidos en presunta infracción aduanera, es decir, antes de que haya un pronunciamiento judicial. No es el caso del Código del Proceso -por supuesto- en el que el remate lo dispone la autoridad judicial. Allí, como leyó el señor Senador Cadenas Boix, dice: "Depositado el precio, la Oficina, sobre la base de la que deberá presentar el ejecutante, formulará la liquidación". Pero, ¿quién formula la liquidación? ¿La propia Dirección Nacional de Aduanas? La Dirección Nacional de Aduanas detiene la mercadería, hace la denuncia ante el Juzgado Letrado de Aduanas y, estando los bienes detenidos en presunta infracción aduanera -es decir, sin que haya un pronunciamiento judicial- procede al remate y luego hace la liquidación de la misma manera que la hace el Juzgado. Y aquí estamos modificando el artículo 388.2 del Código General del Proceso. Los señores senadores saben -y pido disculpas por violar el Reglamento al hablar desde la Mesa- que siempre he estado en contra de esta costumbre de modificar los códigos en cualquier momento, porque ellos tienen una organicidad y están redactados por especialistas que, por ejemplo, saben que una cosa es un procedimiento judicial y otra un procedimiento administrativo. Sin embargo, ahora nosotros estamos equiparando el procedimiento administrativo al judicial.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Me parecen muy atinadas las reflexiones hechas por el señor Presidente del Cuerpo. Entiendo que los dineros depositados producto del remate van a ser liquidados con posterioridad a la finalización del juicio contencioso aduanero. Aclaro que estoy diciendo esto sin la debida reflexión. Por lo tanto, solicito que se postergue el estudio de este tema, no hasta la próxima, sino hasta la siguiente sesión ordinaria del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de orden presentada por el señor Senador Cadenas Boix en el sentido de que se postergue la consideración de este proyecto de ley hasta la segunda sesión ordinaria que el Cuerpo celebre luego de la presente.

(Se vota:)

-17 en 18. **Afirmativa.**

26) INFORMES DE LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON SOLICITUDES DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA EXONERAR DE SUS CARGOS A VARIOS FUNCIONARIOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Corresponde pasar a sesión secreta para considerar el asunto que figura en decimoquinto lugar del orden del día.

(Así se hace. Es la hora 18 y 33 minutos)

(En sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 20 y 12 minutos)

-Dése cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dr. Juan Harán Urioste). - En sesión secreta el Senado resolvió conceder al Poder Ejecutivo venia para destituir a dos funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, a dos funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura, a un funcionario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y a un funcionario del Ministerio de Defensa Nacional. Asimismo, denegó la solicitud formulada por el Poder Ejecutivo para destituir a un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura, y resolvió devolver al citado Poder a fin de ampliar los antecedentes las venias referidas a dos funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura y a un funcionario del Ministerio de Industria, Energía y Minería. Finalmente, resolvió devolver a la Comisión la venia referente a la destitución de tres funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura y de un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas.

27) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. - No habiendo más asuntos que considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 20 y 13 minutos, presidiendo el doctor **Aguirre Ramírez** y estando presentes los señores Senadores **Alonso Tellechea, Amorín Larrañaga, Arana, Astori, Belvisi, Bouzas, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, Clavijo, Elso Goñi, Gargano, Olascoaga, Pereyra, Pérez, Pintos y Zumarán**).

DR. GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
Presidente

Dr. Juan Harán Urioste
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Sra. Alba E. Rubio Cuadrado
Directora General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control de la Impresión
División Publicaciones del Senado

Depósito Legal 205147/93